Aplicación:

(24.541) 41.154

16.613

| Inversión material | 50 (450) |
|--|---------------------|
| Total aplicación de fondos | (400) |
| PRESUPUESTO DE EXPLOTACION DE LA S ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTR | |
| (Millones de pesetas) | , |
| Intereses | 9.176 |
| Total ingresos | 9.176 |
| Gastos de personal | 55 350 33.312 |
| Total gastos | 33.717 |

PRESUPUESTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES

Resultado de explotación

Resultados extraordinarios

Resultado

(Millones de pesetas)

| Reembolso de préstamos de empresas Endeudamiento Autofinanciación | |
|---|-----------------------------------|
| Total origen/aplicación | 233.019 |
| Reembolso de deuda | 68.374 2.747 633 161.265 |

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

14892

ORDEN de 7 de junio de 1995 por la que se aprueban los modelos 123 y 124 de declaración-documento de ingreso y los modelos 193 y 194 del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores de estos dos últimos modelos por soportes directamente legibles por ordenador.

La Ley 14/1985, de 29 de mayo, de Régimen Fiscal de determinados Activos financieros, estableció, con carácter general, el sometimiento a las normas definidoras de los rendimientos del capital mobiliario de toda una serie de activos financieros, lo que ha permitido efectuar el debido control sobre todos ellos, básicamente a través de determinadas obligaciones de suministro de información establecidas en la propia Ley 14/1985 y completadas por el Real Decreto 2027/1985, de 23 de octubre, que desarrolla la citada Ley.

A estos efectos, el artículo 22 de la precitada disposición reglamentaria habilitaba al Ministerio de Economía y Hacienda para aprobar los modelos de declaración a través de los cuales los obligados tributarios pudieran dar cumplimiento tanto a la obligación de retener e ingresar a cuenta los rendimientos de capital mobiliario percibidos por los diferentes sujetos pasivos de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades, como al deber de suministro periódico de información, referido a la presentación de un resumen anual de las retenciones e ingresos a cuenta practicados sobre aquellos rendimientos durante el año natural correspondiente.

Haciendo uso de esa autorización fueron aprobados los pertinentes modelos de declaración, entre los cuales se encontraban, por lo que a la presente Orden se refiere, los modelos 123 y 124 de declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de capital mobiliario, excepto intereses de cuentas bancarias, y sus correspondientes resúmenes anuales, modelos 193 y 194, cuyo contenido no ha sido modificado desde el 6 de diciembre de 1985 y el 11 de enero de 1988, fechas de entrada en vigor de las Ordenes de 12 de noviembre de 1985 y de 18 de diciembre de 1987, reguladoras, hasta la entrada en vigor de la presente Orden, de los modelos 123 y 124 y 193 y 194, respectivamente.

Posteriormente, la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modifica y amplía el régimen tributario de los rendimientos de capital mobiliario establecido en la Ley 14/1985 y, consiguientemente, el ámbito de las obligaciones de retener e ingresar a cuenta sobre dichos rendimientos, tanto en lo que se refiere al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como al Impuesto sobre Sociedades, lo cual hace necesario realizar las oportunas adaptaciones en las declaraciones-documentos de ingreso y los correspondientes resúmenes anuales referidos en el párrafo anterior, por el cambio normativo producido.

Por su parte, el apartado 1 del artículo 59 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre, el apartado 1 del artículo 261 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre, en la redacción dada por el Real Decreto 884/1987, de 3 de julio, así como el número 1 del artículo 22 del Real Decreto 2027/1985, disponen que el declarante y el obligado a ingresar a cuenta deberán presentar, durante los primeros veinte días de los meses de abril, julio, octubre y enero, ante el órgano competente de la Administración Tributaria, declaración de las cantidades retenidas y de los ingresos a cuenta que correspondan por el trimestre natural inmediato anterior e ingresar su importe en el Tesoro Público. No obstante, la obligación de declaración e ingreso referida anteriormente se efectuará en los veinte primeros días naturales de cada mes, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta que correspondan por el inmediato anterior, cuando se trate de declarantes u obligados cuyo volumen de operaciones, calculado conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, haya excedido de 1.000.000.000 de pesetas durante el año natural inmediatamente anterior, facultando el apartado 5 del artículo 59 del citado Reglamento, por lo que se refiere al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y el mismo número 1 del precitado artículo del Real Decreto 2027/1985, por lo que se refiere al Impuesto sobre Sociedades, al Ministro de Economía y Hacienda para establecer la forma y el lugar de la declaración e ingreso.

Además, el apartado 2 del citado artículo 59 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el apartado 2 del artículo 261 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre, en la redacción dada por el Real Decreto 884/1987, de 3 de julio, y el número 2 del también citado artículo 22 del Real Decreto 2027/1985, establecen que el declarante u obligado a efectuar ingresos a cuenta deberá presentar, en el mismo plazo de la última declaración de cada año o en el plazo comprendido entre el 1 y el 20 de febrero del año siguiente, en el supuesto de presentación en soporte directamente legible por ordenador, un resumen anual de las retenciones e ingresos a cuenta efectuados durante el ejercicio, en el que, además de sus datos identificativos, podrá exigirse que conste una relación nominativa de los perceptores en la que figuren determinados datos, facultando el apartado 5 del artículo 59 del citado Reglamento y el mismo número 2 del precitado artículo del Real Decreto 2027/1985, en lo que se refiere al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, respectivamente, al Ministro de Economía y Hacienda para establecer los modelos con arreglo a los cuales debe realizarse el mencionado resumen anual.

El paso del tiempo transcurrido desde la elaboración de los modelos a que se refiere esta Orden, ha puesto de manifiesto la necesidad de afrontar una serie de cambios en el contenido del suministro de información que deben realizar los obligados tributarios, de tal manera que, suponiendo una simplificación en los modelos de declaración, redunde, al propio tiempo, en una mejora de los procedimientos gestores que realiza la Administración Tributaria, fundamentales para el ejercicio de las facultades comprobatorias de la misma.

Respecto de las condiciones y diseño de los soportes directamente legibles por ordenador que sustituyen a las hojas interiores de los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta, se estima conveniente equipararlos a los establecidos para otro tipo de declaraciones informativas que deben presentarse ante la Administración Tributaria, en aras de una homogeneidad en la presentación de este tipo de soportes de la que resulte una mejora del tratamiento de la información suministrada y con el objetivo de facilitar a los obligados tributarios la presentación de declaraciones informativas en soporte directamente legible por ordenador con unos requisitos comunes.

Por todo ello, es necesario aprobar nuevos modelos de declaración-documento de ingreso que deben utilizar los obligados tributarios que satisfagan o abonen rendimientos de capital mobiliario sujetos a retención e ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, excepto intereses de cuentas bancarias, a que se refieren la Ley 14/1985, de 29 de mayo, de Régimen Fiscal de determinados Activos financieros y la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

asimismo, resulta necesario aprobar nuevos modelos de resumen anual de las retenciones e ingresos a cuenta referidos en el párrafo anterior, incluido el sobre anual que posibilite su presentación a través de entidades colaboradoras, de modo que quede preservada la confidencialidad de los datos declarados en el mismo, siendo preciso regular las condiciones y diseños, físicos y lógicos para la presentación de esos resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta mediante soportes directamente legibles por ordenador.

En su virtud, y haciendo uso de las autorizaciones que tiene conferidas, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Aprobación de los modelos 123 y 124.—Se aprueban los modelos 123 «Declaración-documento de ingreso. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades. Rendimientos del capital mobiliario, excepto intereses de cuentas bancarias e implícitos. Retenciones e ingresos a cuenta», y 124 «Declaración-documento de ingreso. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades. Rendimientos implícitos del capital mobiliario. Retenciones e ingresos a cuenta». Dichos modelos, que figuran en los anexos I y II de esta Orden, respectivamente, constan de tres ejemplares cada uno: Ejemplar para el sobre anual, ejemplar para el declarante y ejemplar para la entidad colaboradora.

Segundo. Lugar de presentación e ingreso de los modelos 123 y 124.—Los ingresos resultantes de las retenciones e ingresos a cuenta practicados durante el período correspondiente se realizarán en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administraciones de la misma, en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el declarante, acompañando a la declaración-documento de ingreso, fotocopia de la tarjeta del número de identificación fiscal, si la misma no lleva adheridas las etiquetas identificativas suministradas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria

En el supuesto de que la declaración-documento de ingreso lleve adheridas las citadas etiquetas el ingreso también podrá realizarse en cualquier entidad colaboradora de la provincia correspondiente al domicilio fiscal del declarante.

Tercero. Plazo de presentación e ingreso de los modelos 123 y 124.—La presentación e ingreso de estos modelos se efectuará en los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta que corresponda realizar por el primero, segundo, tercer y cuarto trimestre natural, respectivamente.

No obstante lo anterior, aquellos obligados tributarios cuyo volumen de operaciones, calculado conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, haya excedido de 1.000.000.000 de pesetas durante el año natural inmediatamente anterior, deberán realizar la presentación e ingreso de los modelos 123 y 124 en los veinte primeros días naturales de cada mes, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta que corresponda realizar por el mes inmediato anterior. Por excepción, la declaración e ingreso correspondiente al mes de julio, se efectuará durante el período comprendido entre el día 1 de agosto y el 20 de septiembre inmediatos posteriores.

Cuarto. Aprobación de los modelos 193 y 194.—Se aprueban los modelos 193 «Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades. Rendimientos del capital mobiliario, excepto intereses de cuentas bancarias e implícitos. Resumen anual», y 194 «Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades. Rendimientos implícitos del capital mobiliario. Resumen anual». Dichos modelos, que figuran en los anexos III y IV de la presente Orden, respectivamente, se componen, cada uno, de los siguientes documentos:

a) Hoja resumen, que comprende dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.

b) Hojas interiores de relación de perceptores, cada una de las cuales consta, asimismo, de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.

c) Sobre anual.

Quinto. Aprobación del soporte directamente legible por ordenador. Uno.—Se aprueban los diseños físicos y lógicos que figuran en el anexo V de esta Orden, a los que deberán ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador para su presentación en sustitución de las hojas interiores de relación de perceptores correspondientes a los modelos 193 y 194.

Dos.—Será obligatoria la presentación en soporte directamente legible por ordenador de aquellos resúmenes anuales que contengan más de 100 perceptores.

En los demás casos, la presentación en soporte direc-

tamente legible por ordenador será opcional.

Tres.—Los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta en soporte directamente legible por ordenador podrán presentarse de forma individual o de forma colectiva, según que el archivo correspondiente contenga los datos de un solo declarante u obligado a ingresar a cuenta, en el primer caso, o de varios, en el segundo. La presentación colectiva únicamente podrá referirse a declarantes u obligados a ingresar a cuenta que tengan su domicilio fiscal dentro del ámbito territorial de una misma Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Cuatro.—No será necesario efectuar petición previa alguna para realizar la presentación del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta en soporte directamente legible por ordenador, ya sea de forma individual

o colectiva.

Sexto. Lugar y plazo de presentación de los modelos 193 y 194 en impreso. Uno.—La presentación en impreso de los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta, modelos 193 y 194, se realizará en los veinte primeros días naturales del mes de enero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta que correspondan al año inmediato anterior, en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del domicilio fiscal del declarante.

La presentación se efectuará, bien directamente o por correo certificado, utilizando el sobre anual a que se refiere la letra c) del apartado cuarto de la presente Orden, en el cual se habrá introducido previamente la siguiente documentación:

- a) El «ejemplar para la Administración» de la hoja resumen del modelo 193 ó 194, debidamente cumplimentada.
- b) Los «ejemplares para la Administración» de las hojas interiores del modelo 193 ó 194 conteniendo la relación de perceptores.
- c) Los «ejemplares para el sobre anual» de todas las declaraciones-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 123 ó 124, correspondientes al ejercicio a que se refiere el resumen anual.

Dos.—No obstante, la presentación en impreso de los modelos 193 ó 194 también podrá realizarse a través de cualquiera de las entidades colaboradoras autorizadas de la provincia donde radique el domicilio fiscal del declarante, conjuntamente con la declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 123 ó 124, respectivamente, correspondiente al último período del año, siempre que el ingreso se efectúe en la referida entidad.

A tal efecto, las entidades colaboradoras sólo admitirán la presentación del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 193 ó 194, cuando a éstos se acompañe el documento de ingreso, modelo 123 ó 124, respectivamente, relativo al último período del año a que dicho resumen anual se refiera.

Efectuado el ingreso del modelo 123 ó 124 del último período, se introducirá en el sobre anual la documen-

tación a que se refieren las letras a), b) y c) del número uno anterior. Una vez cerrado dicho sobre, podrá depositarse en la entidad colaboradora, que lo hará llegar a la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), correspondiente al domicilio fiscal del declarante.

Séptimo.—Lugar y plazo de presentación de los modelos 193 y 194 en soporte directamente legible por ordenador. Uno.—La presentación de los soportes directamente legibles por ordenador conteniendo los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta, modelos 193 y 194, así como la documentación que a los mismos haya de acompañarse, se realizará en el período comprendido entre el 1 de enero y el 20 de febrero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados que correspondan al año inmediatamente anterior.

Dos.—En el supuesto de soporte directamente legible por ordenador de carácter individual, éste deberá presentarse en la Delegación o Administración de la AEAT, en cuyo ámbito territorial esté situado el domicilio fiscal del declarante u obligado a ingresar a cuenta, acompañando al mismo la restante documentación a que se refiere el número dos del apartado octavo siguiente.

Tratándose de soportes colectivos la presentación deberá realizarse en la Delegación o Administración de la AEAT que corresponda al domicilio fiscal de todos los declarantes incluidos. Si los declarantes tuvieran su domicilio en diferentes Administraciones, dentro del ámbito de una misma Delegación de la AEAT, el soporte colectivo se presentará en la Delegación de la que dependan dichas Administraciones. En todo caso, al soporte colectivo se acompañará la documentación que se indica en el número tres del apartado octavo siguiente.

Octavo.—Procedimiento para la presentación de los soportes directamente legibles por ordenador. Uno.—Una vez recibidos los soportes directamente legibles por ordenador, en aquellos supuestos en que no se ajusten al diseño y demás especificaciones establecidas en la presente Orden, se requerirá al declarante para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos de que adolezca el soporte directamente legible por ordenador presentado, transcurridos los cuales y de persistir las anomalías sustanciales que impidan a la Administración Tributaria el acceso a los datos exigibles, se tendrá por no presentado el resumen anual a todos los efectos, circunstancia ésta que se pondrá en conocimiento del obligado tributario.

Una vez procesada la información se pondrá de manifiesto esta circunstancia al obligado tributario declarante, a fin de que proceda a retirar el soporte directamente legible por ordenador en la misma Delegación o Administración de la AEAT donde realizó la presentación.

Dos.—Tratándose de presentación individual en soporte directamente legible por ordenador, el declarante presentará los siguientes documentos:

1. Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de la hoja resumen del modelo que corresponda, 193 ó 194, debidamente firmados y en los que se habrán hecho constar los datos de identificación del declarante u obligado a ingresar a cuenta, así como los demás que en la citada hoja resumen se solicitan. A estos efectos serán igualmente válidas las hojas resumen, o carátulas, generadas por el Programa de Ayuda que, en su caso suministre la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ajustadas a los contenidos y estructura de los modelos de declaración aprobados por el apartado cuarto de la presente Orden.

Cada uno de estos ejemplares deberá llevar adherida en el espacio correspondiente la etiqueta identificativa suministrada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se cumplimentarán preferentemente a máguina, con objeto de evitar errores en la interpretación de los datos. En el supuesto de no disponer de etiquetas identificativas se cumplimentarán los datos de identificación y se acompañará fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal.

Una vez sellado por la oficina receptora, el declarante retirará el «ejemplar para el interesado» de la hoja resumen del modelo 193 ó 194 presentado, que servirá

como justificante de la entrega.

- El soporte directamente legible por ordenador deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se hagan constar los datos que se especifican a continuación y, necesariamente, por el mismo orden:
- a) Delegación o Administración de la AEAT en la que se efectúe la presentación individual.

b) Ejercicio.

Modelo de presentación 193 ó 194. c)

- Ь Número de justificante de la hoja resumen, modelo 193 ó 194, que se acompaña.
- Número de Identificación Fiscal (NIF) del declae) rante.
 - Apellidos y nombre, o razón social, del declarante. f) g)
- Domicilio, municipio y código postal del declarante.
- h) Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse.
 - Teléfono y extensión de dicha persona.

Número total de registros.

k) Densidad del soporte: 1.600 ó 6.250 BPI, sólo cintas, y 360KB, 1.2MB, 720KB ó 1.44MB en disquetes de 5 1/4" ó 3 1/2".

Para hacer constar los referidos datos bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le

corresponda según la relación anterior.

En el supuesto de que el archivo conste de más de un soporte directamente legible por ordenador, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo «n» el número total de soportes. En la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c), d), e) y f) anteriores.

El obligado tributario declarante presentará, además, el correspondiente sobre anual conteniendo los «ejemplares para el sobre anual» de todas las declaraciones-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta, modelos 123 ó 124, que correspondan al ejercicio a que se refiera el resumen anual presentado.

Tres.—Tratándose de presentación colectiva en soporte directamente legible por ordenador, la persona o entidad presentadora entregará los siguientes documentos:

Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de la hoja resumen correspondiente al presentador, modelo 193 ó 194, debidamente firmados y en los que se habrán hecho constar los datos de identificación de la persona o entidad que actúe como presentadora, los relativos al número total de declarantes y al número total de perceptores, así como el ejercicio y la casilla indicativa del tipo de presentación en los espacios correspondientes.

No serán cumplimentados los restantes datos solicitados en la hoja resumen del modelo 193 ó 194 corres-

pondiente al presentador.

Cada uno de los ejemplares de la mencionada hoja resumen deberá llevar adherida la etiqueta identificativa de la persona o entidad presentadora que suministra la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el supuesto de no disponer de etiquetas identificativas se cumplimentarán los datos de identificación y se acompañará fotocopia de la tarjeta del número de Identificación Fiscal.

Una vez sellado por la oficina receptora, el presentador retirará el «ejemplar para el interesado» de la hoja resumen, que servirá como justificante de la entrega.

Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de las hojas resumen, modelo 193 ó 194, correspondientes a todos y cada uno de los declarantes u obligados a ingresar a cuenta contenidos en la presentación colectiva, debidamente firmados y cumplimentados.

En el recuadro previsto a tal efecto, se consignará el número de justificante del ejemplar de la hoja resumen, modelo 193 ó 194, correspondiente al presentador.

Cada uno de los ejemplares deberá llevar adherida la etiqueta identificativa de la persona o entidad declarante facilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el supuesto de no disponer de etiquetas identificativas se cumplimentarán los datos de identificación y se acompañará fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal.

Una vez sellados por la oficina receptora, el presentador retirará los «ejemplares para el interesado» de las hojas resumen correspondientes a los declarantes. No obstante, si el número de hojas resumen presentadas así lo aconseja y con el objeto de agilizar la recogida de documentos, la retirada por el presentador de los ejemplares señalados podrá realizarse con posterioridad a la presentación, lo que le será oportunamente comunicado.

- El soporte directamente legible por ordenador, que deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se hagan contar los datos del presentador que se especifican a continuación y, necesariamente, en el mismo orden:
- Delegación o Administración de la AEAT en la que se efectúa la presentación colectiva.

b) Ejercicio.

c) Modelo de presentación: 193 ó 194.

d) Número de justificante de la hoja resumen, modelo 193 ó 194, del presentador.

Número de Identificación Fiscal (NIF) del presene) tador.

f) Apellidos y nombre, o razón social, del presentador.

- Domicilio, municipio y código postal del preseng) tador.
- h) Apellidos y nombre de la persona con la que relacionarse.
 - Teléfono y extensión de dicha persona.

Número total de registros.

- Densidad del soporte: 1.600 ó 6.250 BPI, sólo k) cintas, y 360KB, 1.2MB, 720KB ó 1.44MB en disquetes de 5 1/4" ó 3 1/2".
 - Número total de declarantes presentados.
 - m) Número total de perceptores presentados.

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En caso de que la presentación conste de más de un soporte directamente legible por ordenador, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo «n» el número total de soportes. En la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c), d), e) y f) anteriores.

Asimismo, el presentador acompañará, además, los sobres anuales de todos los declarantes u obligados a ingresar a cuenta incluidos en la presentación colectiva, conteniendo cada uno de ellos los «ejemplares para el sobre anual» de las declaraciones-documento de ingreso, modelo 123 ó 124, correspondientes al ejercicio a que se refiera el soporte presentado.

Noveno.—Perceptores no residentes en territorio español.—Cuando en las hojas interiores de los modelos 193 ó 194 aprobados por la presente Orden deban relacionarse perceptores que, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades, no tengan la consideración de residentes en territorio español, ni operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se hará constar como código provincia-país correspondiente al domicilio de los mismos la expresión numérica «99XXX», siendo «XXX» el código de tres dígitos del país de residencia del perceptor, de acuerdo con las claves de países que figuran en la Orden de 29 de diciembre de 1992, por la que se dictan normas para la gestión del Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no residentes.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas las referencias a los modelos 123 y 124 contenidas en la Orden de 12 de noviembre de 1985 por la que se aprueban los modelos de declaraciones-documentos de ingresos de las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, así como los modelos de declaraciones resumen anual. Igualmente quedan derogadas cuantas referencias a los modelos 193 y 194 se contengan en la Orden de 18 de diciembre de 1987 por la que se aprueban los modelos de declaración resumen anual de las retenciones a cuenta por rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades y de declaración anual de las operaciones intervenidas por los fedatarios públicos y demás intermediarios financieros.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de junio de 1995.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.

ANEXO I



| Agencia Tr | ibutaria | | 5 1 948 | W olfstein | seiso#) | (2093) |
|---------------------|----------|-----------|----------------|-------------------|-----------|--------|
| "Delegación de 🏎 | | 2990 N SU | :YKKB | 18877 (B.S.) · | \$4299419 | 14595 |
| « Administración de | | € Cód∤go | de . | Admin | Istraci | ión |
| • | - | ļi | | <u>:</u> | | |

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades

Rendimientos del capital mobiliario excepto intereses de cuentas bancarías e implicitos Ley 14/85 y Ley 18/91.
RETENCIONES E INGRESOS A GUENTA

Modelo

| | | para la etiqueta identificativa / Nombre o Razón Social | Peri | cicio — — — — — — — — — — — — — — — — — — — |
|----------------|--|--|---|--|
| | makiskii: Suzakensii: Soomokookeskiiskii Billi Billi Concepto | Número de perceptores | Base de la retención y/o del ingreso a cuenta | Retenciones e ingresos a cuenta |
| | Rdtos, del capital mobiliario | 01 | 02 | 03 |
| | Periodificación | | • | |
| | Rdtos, correspondientes al ejercicio | 04 | 05 05 07 07 07 07 07 07 07 07 07 07 07 07 07 | 0.000 per company and a compan |
| Liquidación (3 | Rdtos. correspondientes a ejercicios posteriores | 0.00 mg/s/2000 pps/gargargargargargargargargargargargargarg | 08 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | |
| Ĕ | Rdtos. correspondientes a ejercicios anteriores | 09 | 10 8 10 8 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 | 20-21-20-20-21-20-21-20-21-20-21-20-21-20-21-20-21-20-21-20-21-20-21-20-20-21-20-20-21-20-21-20-21-20-21-20-21-20-21-20-21-20-21-20-21-20-21-20-20-21-20-20-21-20-21-20-21-20-21-20-21-20-21-20-21-20-21-20-21-20-21-20-20-21-20-20-21-20-21-20-21-20-21-20-20-21-20-20-20-20-20-20-20-20-20-20-20-20-20- |
| | | A ingresar (03 + 06 - 111) | | 12 |
| | | elitas area en estado monestra en estado | 是更好的表现的,但是可以是一种的人的,但是是一种的人的人们的人们的人们的人们的人们的人们的人们的人们的人们的人们的人们的人们的人 | |
| Declarante (4) | ade Firma: | de 19 | de la Delegación de la A.E.A.T TRIBUTOS. Forma de pago: E.C. En Efe | ORO PUBLICO, cuenta restringida . para la RECAUDACION de los ctivo E.C. Adeudo en Cuenta |

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

| Agencia | | | | | | | 996 | (Add | llac di | KN A | RUM |
|------------------|----|---------|--------------|------------|--------|-------|------|------------|-----------------|---------|-----------|
| w Delegación de | | | | | | tanii | mend | K; S | m iofili | erene e | telto-set |
| · Administración | de | deceste | tallània arr | r den mess | somer. | C64 | | . . | dznie | nictra | urida |
| | | | | | | | | | | : | |

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades

Rendimientos del capital mobiliario excepto intereses de cuentas bancarias e implícitos Ley 14/85 y Ley 18/91.
RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA



| | | | | • |
|-----------------------|--|--|--|--|
| Sentitorial CI | en e | para la etiqueta identificativa r Nombre o Razón Social ública | a Pe | ercicio |
| | | | | |
| | Concepto | Número de perceptores | Base de la retención y/o del ingreso a cuenta | Retenciones e ingresos a cuenta |
| | Rdtos, del capital mobifiario | 01 | 02 | 03 |
| | Periodificación | There is a state of the state o | The second section of the second section is a second second second section of the second seco | To the credit state of the control o |
| 44.1 | Rdtos, correspondientes al ejercicio | 04 | 05 | 06 |
| Liguildación 👀 | Rdtos. correspondientes a ejercicios posteriores | The control of the co | ************************************** | To recommend the second |
| (3 | Rdtos, correspondientes a ejercicios anteriores | 09 | 10 | 11 |
| | | A ingresar (03) + (06) - (11) _ | | The same of the contractive and the contractiv |
| | | | | |
| | ade Firma: | de 19 | Ingreso efectuado a favor del TE de la Delegación de la A.E.A. TRIBUTOS. Forma de pago: E.C. En Efe | SORO PUBLICO, cuenta restringida T. para la RECAUDACION de los ectivo E.C. Adeudo en Cuenta |
| | | | Código cuenta Entidad: Oficina DC | cliente (CCC) Núm. de cuenta |

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Agencia Tributaria

Ejemplar para el declarante

| | Agencia Tributaria Delegazión de Administración de Cócigo de A PECONOMIA Y HACIENDA | Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e impuesto sobre Sociedades Administración |
|------------------|---|--|
| Identificación 🤃 | Espacio reservado para la etiqueta identific N.I.F, Apellidos y Nombre o Razón Soc.al Caller Plazar Avda. Nombre de la vía pública Código Postar Município | Periodo |
| Liquidación (3) | | |
| Declarante (4) | de 19 | Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. Forma de pago: E.C. En Efectivo E.C. Adeudo en Cuenta Importe: Código cuenta cliente (CCC) Entidad: Oficina DC Num. de cuenta |

Agencia Tributaria

Ejemplar para la Entidad Colaboradora - Proceso de Datos





Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades

Rendimientos del capital mobiliario excepto intereses de cuentas bancarias e implícitos. Ley 14/85 y Ley 18/91.

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) Identificación

Si el retenedor o el obligado a ingresar a cuenta dispone de las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, deberá adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los ejemplares del impreso, no siendo necesario que cumplimente sus datos de identificación.

Si el retenedor o el obligado a ingresar a cuenta no dispone de etiquetas identificativas, deberá consignar sus datos de identificación en los espacios correspondientes y acompañar fotocopia de su N.I.F..

(2) Devengo =

Ejercicio.- Deberán consignarse las dos últimas cifras del año al que corresponde el periodo por el que se efectúa esta declaración.

Periodo.- Si se trata de declaración trimestral:

1T= 1er Trimestre; 2T= 2° Trimestre; 3T= 3er Trimestre; 4T= 4° Trimestre.

Si se trata de declaración mensual:

01: Enero; 02: Febrero; 03: Marzo; 04: Abril; 05: Mayo; 06: Junio; 07: Julio; 08: Agosto; 09: Septiembre; 10: Octubre;

11: Noviembre; 12: Diciembre.

≃ (3) Liquidación 🕶

Rendimientos del capital mobiliario.

Estarán incluidos en esta declaración, entre otros, los siguientes rendimientos:

- Los dividendos, primas de asistencia a juntas y participaciones en los beneficios de sociedades o asociaciones, así como cualquier otra utilidad percibida de una entidad en virtud de la condición de socio, accionista o asociado.
- Los rendimientos procedentes de cualquier clase de activos, excepto la entrega de acciones liberadas, que faculten para participar en los beneficios, ventas, operaciones, ingresos o conceptos análogos de una sociedad o asociación, por causa distinta de la remuneración del trabajo personal.
- Los resultados de las cuentas en participación, para el partícipe no gestor.
- Los procedentes de la propiedad intelectual cuando el sujeto pasivo no sea el autor.
- Los procedentes de la propiedad industrial, siempre que no esté afecta a actividades empresariales o profesionales.
- Los procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo que tenga lugar en el ámbito de una actividad empresarial.
- Los procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas que no constituyan actividad empresarial.
- Las rentas vitalicias o temporales que tengan por causa la imposición de capitales cuando su constitución no esté sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Los procedentes de operaciones de capitalización y de los contratos de seguro que no incorporen el componente mínimo de riesgo y duración determinado por el artículo 9 del Reglamento del I.R.P.F..
- Los rendimientos explícitos que establecen las Leyes 14/1985 y 18/1991, entre ellos: intereses de préstamos, obligaciones, cédulas, créditos participativos, etc..., excluyendo los intereses de las cuentas bancarias por ser objeto de declaración en el modelo 126.
- Las contrapr\u00e9staciones satisfechas a los titulares de los valores que se emitan con cargo a los Fondos de Titulizaci\u00f3n
 Hipotecaria, as\u00ed como los resultados distribuidos por Fondos de Inversi\u00f3n.
- La parte del precio que equivalga al cupón corrido del valor transmitido en el supuesto contemplado en la disposición adicional 15° de la Ley 18/1991 y disposición adicional 1° de la Ley 22/1993 (transmisión a no residentes de valores con cupón corrido).
- Premios satisfechos en metálico derivados del capital mobiliario.

Ingresos a cuenta.

Pueden originar ingresos a cuenta (Artículos 54, 56, 57 y 58 del Reglamento del I.R.P.F. aprobado por el Real Decreto 1.841/1991) a incluirse en este modelo:

CONCEPTO

- Retribuciones en especie del capital mobiliario.
- Rendimientos explícitos del capital mobiliario cuya frecuencia de liquidación sea superior a 12 meses.
- Rengimientos que deriven de operaciones vinculadas, así como rendimientos derivados de la presunción de retribuciones (estimación de rendimientos).
- Premios satisfechos en especie derivados del capital mobiliario.

BASE DEL INGRESO A CUENTA

- Valor de mercado.
- Los intereses u otras rentas generadas en cada año natural
- Diferencia entre el rendimiento mínimo y el rendimiento efectivo (en ausencia de este último, sobre el rendimiento mínimo).
- Valor de mercado.

Periodificación.

Las casillas comprendidas entre la 04 y la 11, ambas inclusive, sólo se utilizarán en el caso de que existan rendimientos explícitos con periodo de vencimiento superior al año, ya que para ellos es obligatoria la periodificación. Así:

- En las casilas 04, 05 y 06, se consignarán, en la declaración correspondiente al último periodo del año, el número de perceptores, rendimientos devengados en el ejercicio no satisfechos, e ingresos a cuenta correspondientes a esos rendimientos, respectivamente. En la misma declaración, en las casillas 07 y 08, se consignarán el número de perceptores y el rendimiento a devengar en ejercicios posteriores.
- En el periodo en que se produzca el pago de los rendimientos objeto de periodificación, se consignarán los mismos en la casilla 02 y la retención, calculada en función del tipo de retención vigente en el momento del pago, en la casilla 03; igualmente en la casilla 01 se consignará el número de perceptores, utilizándose las casillas 09, 10 y 11 para consignar el número de perceptores, rendimientos devengados no satisfechos en ejercicios anteriores e ingresos a cuenta efectuados, correspondientes a los rendimientos pagados.

(4) Declarante

El documento deberá ser suscrito por el retenedor u obligado a realizar el ingreso a cuenta, o por su representante.

(5) Ingreso

Consigne el importe de la cantidad a ingresar, que deberá coincidir con la cantidad consignada en la casilla [2] y marque con una "X" la forma de pago. Si opta por efectuar el ingreso mediante adeudo en cuenta cumplimente los datos referentes al CÓDIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.).

Lugar de presentación 🚃 🐷

Las alternativas de que dispone son:

- En cualquier entidad colaboradora de su provincia, siempre que disponga de etiquetas identificativas.
- En la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Administración o Delegación de la A.E.A.T. correspondiente al
 domicilio fiscal del declarante.

En el caso de que no disponga de etiquetas identificativas, deberá acompañar fotocopia de su tarjeta del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

No olvide conservar el ejemplar blanco de este impreso que deberá incluir en el sobre anual de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 193, que presentará conjuntamente con la liquidación correspondiente al cuarto trimestre o al último mes, según corresponda.

Plazo de presentación ****

- Durante los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero, por las cantidades retenidas e ingresos
 a cuenta que correspondan al trimestre natural inmediato anterior.
- Durante los veinte primeros días naturales de cada mes, cuando se trate de retenedores u obligados cuyo volumen de operaciones, calculado conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, haya excedido de mil millones de pesetas durante el año natural inmediatamente anterior. Por excepción, la presentación correspondiente al mes de julio se efectuará durante el período comprendido entre el día 1 de agosto y el 20 de septiembre inmediatos posteriores.

ANEXO II



| Agencia Tributaria | | | ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, | , | |
|--------------------------------|---|-------|---|---|-----|
| Delegación de manuscriminament | | , | / | | |
| | | | · · · · · · | | |
| — Administración de | r | | | | . 1 |

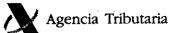
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades

Rendimientos implícitos del capital mobiliarto. Artil 3 L 14/1985 y Artil 37 L 18/1991.



| DE | INISTERIO ECONOMIA HACIENDA | | RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA |
|---------------|-----------------------------------|--|---|
| | N.I.F. Calle/ Plaza/ Código Posta | Espacio reservado para la etiqueta identificativa Apellidos y Nombre o Razón Social / Avda. Nombre de la vía pública al Municipio | Ejercicio Periodo Periodo Puerta Provincia Teléfono |
| Liquidadde O. | | Número perceptores s implícitos del capital 0: A ingresar (03) | Base de la retención y/o ingreso a cuenta Retenciones e ingresos a cuenta 02 03 |
| | | adede 19 Firma: | Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. Forma de pago: E.C. En Efectivo E.C. Adeudo en Cuenta Importe: Código cuenta cliente (CCC) Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta |

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada





| Agencia T | ributaria | | | ~~. ~~. ******************************* | |
|--------------------|-----------|---------------|-------------------------|--|-------|
| ∞ Delegación de ∞ | | | We st origan | Bloomer (1907) | muuck |
| ⊶ Administración d | | managaman Cad | igo de Ac | 1ministr | arido |
| 8 - 6 | | | | | |
| | | | **** | | |

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades

Rendimientos implícitos del capital mobiliario. Art°. 3 L 14/1985 y Art°. 37 L 18/1991.

Modelo

| Y | HACIENDA | | RETENCIONES E INGRESOS A CI | JENTA |
|-----------------|--|---------------------------------|--|--|
| Alficación O | # | para la etiqueta identificativa | Peri | cicio |
| | Calle/ Plaza/ Avda. Nombre de la vía p Codigo Postal Municipio | | Provincia | Número Esc. Piso Puerta Teléfono |
| | Rendimientos implícitos del capital | Número perceptores | Base de la retención y/o ingreso a cuenta | Retenciones e ingresos a cuenta |
| 3 | mobiliario | | 02 | 03 |
| Liquidacion (3) | | A ingresar ([03]) | | gali, akti ati 30 si 377,7 si 66 di si saanii sula Mhaliffi awalifata wa ka k Baliana ka ka ka saanii su saa ka k |
| | | | | |
| | 27年第7年18月18日 18月1日 18日1日 18月1日 18月1日 18月1日 18月1日 18月1日 18月1日 18月1日 18月1日 18日1日 | | | |
| | ade Firma: | de 19de 19 | ngreso efectuado a favor del TES de la Delegación de la A.E.A.T. FRIBUTOS. | |
| | 或知為此作為中國中國 經過 學與學問的學問,因為自己的學問,以及其他學問,可以 | | Importe: | liente (CCC) |



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

| 0.5 | gerre. | let i i | ibuta | 11.1 | | | |
|-----|----------|----------|------------------------|-------------------|----------------|--------|--|
| Del | egación | de 🛶 | d-Da tinear pur | = 1461 Persons | sources mount. | × , s: | |
| ٠. | 1.1 | 4 | ÷ | | | | |
| Ada | ninielia | ridei da | na materia | | | | |

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades

Rendimientos implicitos del capital mebiliario. Art. 3 L 14/1985 y Art. 37 L 18/1991.

RETENCIONES E INGRESOS A GUENTA



| | Espacio reservado par | a la etiqueta identificativa | | Ejercício | |
|-----------------|-----------------------------|------------------------------|----------|---------------------------------------|----------------|
| N.I.F. | Apellides v No | nnlar o Razon Secial | . | Periodo | |
| Called Disper A | vda. Nombre de la via públi | | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | Esc. Pisa Pier |

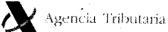
Pagrass efectuaries a favor del TESOPO PURILIFO, cuenta restanciada

Ingreso efectuación a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la ALE A.T. para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Firma

Corrigo cuenta cliente (CCC)

Hither Orelin or hom de cuenta



Modelo

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades

Rendimientos implícitos del capital mobiliario. Art°, 3 L 14/1985 y Art°, 37 L 18/1991.

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

* (1) Identificación

Si el retenedor o el obligado a ingresar a cuenta dispone de las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, deberá adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los ejemplares del impreso, no siendo necesario que cumplimente sus datos de identificación.

Si el retenedor o el obligado a ingresar a cuenta no dispone de etiquetas identificativas, deberá consignar sus datos de identificación en los espacios correspondientes y acompañar fotocopia de su N.I.F..

(2) Devengo

Ejercicio.- Deberán consignarse las dos últimas cifras del año al que corresponde el periodo por el que se efectúa esta declaración.

Periodo.- Si se trata de declaración trimestral:

1T= 1er Trimestre: 2T= 2° Trimestre: 3T= 3er Trimestre: 4T= 4°Trimestre.

Si se trata de declaración mensual:

01: Enero; 02: Febrero; 03: Marzo; 04: Abril; 05: Mayo; 06: Junio; 07: Julio; 08: Agosto; 09: Septiembre; 10: Octubre;

11: Noviembre; 12: Diciembre.

(3) Liquidación

Dentro de rendimiento implícito, se consignarán los rendimientos generados mediante diferencia entre el importe satisfecho en la emisión, primera colocación o endoso y el comprometido a reembolsar al vencimiento en aquellas operaciones cuyo rendimiento se fije, total o parcialmente, de forma implícita a través de cualesquiera valores mobiliarios utilizados para la captación de recursos ajenos, tales como instrumentos de giro, pagarés, bonos, obligaciones y cualquier otro título similar, incluidas las primas de emisión, amortización o reembolso. Cuando la permanencia del activo en la cartera del prestamista o inversor sea inferior a la vigencia total del mismo, se computará como rendimiento la diferencia positiva entre el valor de la adquisición o suscripción y el de la enajenación, amortización o reembolso. Se considerará como activo financiero con rendimiento implícito cualquier instrumento de giro, incluso los originados en operaciones comerciales, a partir del momento en que se endose o transmita, salvo que el endoso o cesión se haga como pago de un crédito de proveedores o suministradores. Asimismo, debe tenerse en cuenta la calificación de rendimientos implícitos de capital mobiliario de determinados activos financieros que tengan el concepto de rendimientos mixtos de capital mobiliario en las condiciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 37 de la Ley 18/1991.

La casilla 01 recogerá la totalidad del número de perceptores con independencia de que se obtengan rendimientos positivos o negativos. En la 02 únicamente se consignará la suma de los rendimientos positivos y en la 03 el importe de las retenciones correspondientes a esos rendimientos.

Ingresos a cuenta

Pueden originar ingresos a cuenta (Artículos 54, 57 y 58 del Reglamento del I.R.P.F. aprobado por Real Decreto 1. 841/1991):

CONCEPTO

- Retribuciones en especie del capital mobiliario.
- Rendimientos que deriven de operaciones vinculadas, así como rendimientos derivados de la presunción de retribuciones (estimación de rendimientos).
- Premios satisfechos en especie derivados del capital mobiliario.

BASE DEL INGRESO A CUENTA

- Valor de mercado.
- Diferencia entre el rendimiento mínimo y el rendimiento efectivo (en ausencia de este último, sobre el rendimiento mínimo).
- Valor de mercado.

👞 (4) Declarante 🕬 📖 🐝 😘 😘 😘

El documento deberá ser suscrito por el retenedor u obligado a realizar el ingreso a cuenta, o por su representante.

(5) Ingreso a was assessed as a large of the same of t

Consigne el importe de la cantidad a ingresar, que deberá coincidir con la cantidad consignada en la casilla 03 y marque con una "X" la forma de pago.

Si opta por efectuar el ingreso mediante adeudo en cuenta cumplimente los datos referentes al CÓDIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.).

Lugar de presentación =

Las alternativas de que dispone son:

- En cualquier entidad colaboradora de su provincia, siempre que disponga de etiquetas identificativas.
- En la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Administración o Delegación de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal del declarante.

En el caso de que no disponga de etiquetas identificativas, deberá acompañar fotocopia de su tarjeta del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

No olvide conservar el ejemplar blanco de este impreso que deberá incluir en el sobre anual de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 194, que presentará conjuntamente con la liquidación correspondiente al cuarto trimestre o al último mes, según corresponda.

Plazo de presentación ;

- Durante los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero, por las cantidades retenidas e ingresos a cuenta que correspondan al trimestre natural inmediato anterior.
- Durante los veinte primeros días naturales de cada mes, cuando se trate de retenedores u obligados cuyo volumen de operaciones, calculado conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, haya excedido de mil millones de pesetas durante el año natural inmediatamente anterior. Por excepción, la presentación correspondiente al mes de julio se efectuará durante el período comprendido entre el día 1 de agosto y el 20 de septiembre inmediatos posteriores.

ANEXO III



DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria Delegación de Administración de

[] [] [] []

Impuesto sobre la Renta de las Personas

Físicas e Impuesto sobre Sociedades
Rendimientos del Capital Mobiliario excepto intereses de cuentas bancarias e implicitos Ley 14/85 y Ley 18/91
Retenciones e Ingresos a cuenta
RESUMEN ANUAL

Modelo

| Espacio reservado para la etiqueta identificativa | | Ejercicio Declaración complementaria Presentación en: Impreso Individual Soporte Colectivo Presentador Declarante |
|--|--|--|
| N.I.F. Apellidos y Nombre | o Razón Social * | を受けた。 のでは、 のでは |
| Calle,Plaza,Avda. Nombre de la vía pública | | Piso Prta. Teléfono |
| Municipio | Cód.Postal Pro | vincia |
| TOTAL DATOS CONSIGNADOS EN HO | DJAS INTERIORES | a de la Commence de en |
| N° Total de Perceptores ingresos a cuenta 01 02 | Retenciones e ingresos a cuenta 03 | Ingresos ejercicios anteriores por periodificación 04 |
| • | 05 | |
| Resumen de datos incluidos en el soporte (Sólo para presentadores colectivos) | N° Total de Declarantes | 06 |
| b) Número de justificante del presentador (Sólo para el ejemplar de cada uno de los declarantes inclu | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | 07 |
| Fecha: El declarante o El presentador o su representar su representante (En presentación colectiva) | | 是我的的人们的人们的人们的人们的人们的人们的人们的人们的人们的人们的人们的人们的人们 |
| Fdo. [*] D | | |



Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F. e Impuesto sobre Sociedades (Sólo para operceicees con uno o dos percenteros como máximo)



| | N.I.F. declarante | Ejercicio Ho | ja n.° | |
|---------------|--|--|----------------|--|
| Rela | nción de Perceptores | entre en existe en la virgio de la companya de la seculiaria. | | |
| 8.5 | Naturaleza Pago N.I.F, emisor | Código Banco Sucursal Núm, cta. o dep. valores | PTE. | Ejerc. devengo |
| - d - d - d - | Base retención e ingreso a cuenta | Tipo Retención Retención e ingreso a cuenta | | Núm. perceptores |
| 1 | Dest. Rpte. N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| | Dest. Rpte. N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| | Naturaleza Pago N.I.F. emisor | Código Banco Sucursal Núm. cta. o dep. valores | | Ejerc. devengo |
| | Base retención e ingreso a cuenta | Tipo Retención Retención e ingreso a cuenta | | Núm. perceptores |
| 1 | Dest. Rpte. N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| 74 | Dest. Rpte. N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| 100 | | | | |
| | Naturaleza Pago N.I.F. emisor | Código Banco Sucursal Núm. cta. o dep. valores | PTE. | Ejerc. devengo |
| | Base retención e ingreso a cuenta | Tipo Retención Retención e ingreso a cuenta | | Núm. perceptores |
| | Dest. Rpte. N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| | Dest. Rpte. N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| | | | | |
| | Naturaleza Pago N.I.F. emisor | Código Banco Sucursal Núm. cta. o dep. valores | PTE. | Ejerc. devengo |
| | Base retención e ingreso a cuenta | Tipo Retención Refención e ingreso a cuenta | · | Núm. perceptores |
| | Dest. Rpte. N.1.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| | Dest. Rpte. N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| | | | | |
| | Naturaleza Pago N.I.F. emisor Base retención e ingreso a cuenta | Código Banco Sucursal Núm cta, o dep. valores Tipo Retención Retención e ingreso a cuenta | PTE. | Ejerc, devengo |
| 45.00 | | | | |
| | Dest. Rote. N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| 14 | Dest. Rpte. N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| | | | | |
| | | Base retención e ingreso a cuenta | Retención e in | greso a cuenta |
| 200 | Total de la hoja | | | Constitution of the consti |

Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F. e Impuesto sobre Sociedades (Sólo para una operación con más de dos perceptores)

Modelo 193

| | N | .I.F. decl | arante | | | Ejercicio | | Hoja n.º | |
|------------------|--------|------------|----------------|---------------------|-------------|--|---------------------------------------|----------|-------------------|
| Da | L | | | | | <u> </u> | | L,_, | |
| | | Naturaleza | | ago eso a cuenta | N.I.F. emis | or Código Banco Sucur Tipo de retención Retención e in | | | Ejerc. devengo |
| Re | | ión d | e Peri | ceptores | | | | | |
| N° | ıuv | Dest. | Rpte. | N.I.F. perceptor | | Apellidos y Nombre o Razón Social | | C.P. | % Participación |
| | | Desi. | Tiple. | Text : perceptor | | The index of the i | | | |
| | | L | | | | | | | |
| , N _c | | Dest. | Rpte. | N.I.F. perceptor | | Apellidos y Nombre o Razón Social | | C.P. | % Participación |
| | | | | | | | | | |
| NIO. | | Doet | Poto | N.I.F. perceptor | | Apellidos y Nombre o Razón Social | | C.P. | % Participación |
| N° | | Dest. | Rpte. | N.T.F., perceptor | | Apenidos y Honiore o Nazon Social | | | 7.5 Yan tiopedian |
| Ĺ | | | | | | | | | <u></u> |
| N° | | Dest. | Rpte. | N.I.F. perceptor | | Apellidos y Nombre o Razón Social | | C.P. | % Participación |
| Ţ, | | | | | | | | | |
| L | | | | | | | | | |
| N° | | Dest. | Rpte. | N.I.F. perceptor | | Apellidos y Nombre o Razón Social | | C.P. | % Participación |
| | | | | | | | | | |
| L, | | J | | | | <u> </u> | | | |
| N° | | Dest. | Rpte. | N.I.F. perceptor | | Apellidos y Nombre o Razón Social | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | C.P. | % Participación |
| | | | | | | | | | |
| <u> </u> | | | . | | | • | | | |
| N° | 1 | Dest. | Rpte. | N.I.F. perceptor | | Apellidos y Nombre o Razón Social | | C.P. | % Participación |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| l N° | | Dest. | Rpte. | N.I.F. perceptor | | Apetlidos y Nombre o Razón Social | | C.P. | % Participación |
| | | | | | | | | | |
| | | | | • | | | | • | |
| [| \neg | Dest. | Rpte. | N.i.F. perceptor | | Apellidos y Nombre o Razón Social | | C.P. | % Participación |
| | | <u></u> | | | | | | | |
| | | Dagt | Data | N I C parameter | | Appliides y Nombro a Baréa Casial | | C.P. | % Participación |
| N° | | Dest. | Rpte. | N.I.F. perceptor | | Apellidos y Nombre o Razón Social | | C.F. | 76 FAITHUIDACION |
| - | - 1 | L |] [| L | | | | [| ı |

Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F. e Impuesto sobre Sociedades (Sólo para operaciones con uno o dos perceptores como máximo)

193
CLAVE B

| ación de Perceptores Naturaleza Pago N.I.F. emis | | nco Sucursal Núm. | cta. o dep. valores F | PER. PTE. | Ejerc o |
|---|-----------------|--|-----------------------|-----------|-----------------------|
| Base retención e ingreso a cuenta | Tipo Reten | ición Retención e ingre | so a cuenta | | Nûm. per |
| Dest. Rpte N.I.F. perceptor | | | | C.P. | % Parti |
| Dest Rpte N.1.F perceptor | Apellides y N | lombre o Razón Social | | с.р. | % Part |
| Naturaleza Paĝo N.i.F. ernis | or Código Ba | | cta. o dep. valores | PER. PTÉ. | Ejerc. |
| Base retención e ingreso a cuenta | Fipo Reten | ición Retención a ingre | so a cuenta | | Núm. per |
| Dest. Rpte. N.: F. cerceoto. | Apetlidos y N | iomore o Razón Social | | C.P. | \ %, ₽s.t 1.1 |
| Dest. Rate. N.1.F. perceptor | Apellidos y N | lombre o Razon Social | | | % Part |
| Naturaleza Pago N.I.F. emis | or CAtion Ra | nco Sucursal Núm. | cta. o dep. valores l | PER PTF. | |
| Base retención e ingreso a cuenta | Tipo Reten | | | | Nám per |
| Dest. Rpte. N.I.F. perceuto: | | iombre o Razón Social | | 6.6. | % Pan |
| Dest. Rpte. N.I.F. percepto | Apellidos y N | lombre o Razón Social | | G.R. | % Part |
| | | | | |][|
| Naturaleza Pago N.I.F. emis | or Código Ba | C. 517, 200 - 2000 - 2010 - 2001 - 2011 - 2011 | cta, o dep valores I | PER. PTE. | £jerc, i |
| Base retención e ingreso a cuenta | Tipo Reter | nción Retención e Ingre | so a cuenta | | Núm. per |
| Dest. Rote N.I.F. perceptor | Apellidos y N | lombre o Razón Social | | Ç.F. | % Part |
| Dest. Rpte, N.I.F. percepto | Apellidos y N | lombre a Razón Social | | C.P. |) <u> </u> 3. Parl |
| | <u> </u> | | | _ | |
| Naturaleza Pago N.I.F. emis | sar Código Ba | nco Sucursal Núm | cta o dep. valores I | PER PTE. | £jerc. |
| Base retención e fingreso a cuenta | Tipo Reter | nción Retención e ingre | so a cuentu | | Nám. pe |
| Dest. Rpte, N.I.F. percepto | Apellidos y N | ombre o Razón Social | | C.P. | % Part |
| Dest. Rpte. N.I.F. percepto | / Apellides y N | fombre o Razón Social | | C.P. |] [% Part |
| | | | | |] i |

Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F. e Impuesto sobre Sociedades (Sólo para una operación con más de dos perceptores)

Modelo
193
CLAVE B

| | N.I.F. declar | ante | | Ejercicio HG | ja n.º | |
|------|-----------------------------|--------------------|--------------------------|---|--------|------------------------------------|
| Dato | s opera | ción | | | | |
| | Naturaleza Base retenció | Pago n e ingres | N.I.F. amisor o a cuenta | Código Banco Sucursal Núm. cta. o dep. valores PER. Tipo de retención Retención e ingreso a cuenta | PTE. | Ejerc, devenge Lim, perceptores |
| | ción de | Perc | eptores | | | |
| N° | Dest. R | pte. | N.I.F perceptor | Apedidos y Nombre e Razón Social | C.P. | % Participación |
| N | Dest. R | pte. | N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P | % Participación |
| N.C | Dest. R | pte. | N.I.F. perceptur | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
|) N | Dest. R | pte | N.I.F. percepto: | - Apellidos y Nombre α Razóπ Social | C.P. | % Participación |
| No. | Dest. R | pte. | N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P | % Participación |
| Pa o | Deut. R | nte. | N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| N° | Des:, R | pre. | N.i.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| *** | Dest. R | pte. | N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | č.P. | % Participación |
| N / | Fest. R | tple. | N.I.F. perceptor | Apeilidos y Nombre o Razón Social | C.F. | % Farticipación |
| ₩° | Pest. R | pte. | N.I.F. perceptor | Apellidos y I∜ombre o Razón Sociat | C.P. | % Participación |

Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F. e Impuesto sobre Sociedades (Sólo para operaciones con uno o dos perceptores como máximo)

193

N.t.F. declarante Ejercicio Hoja n.º

Relación de Perceptores

| sase retenci | ión e ingreso a cuenta . | Tipo Retención Retención e ingreso a cuenta | Naturaleza | Núm. |
|--|--|--|--|---|
| L | | | <u> </u> | |
| Rpte. | N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre e Razôn Social | C.P. | % Pa |
| | | | | |
| Rpte. | N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Pa |
| <u></u> | | | | |
| | • | SSECTION PROFESSIONAL INCOME PRINTING AND EMPLOYEETS TO THE TOTAL ARCHITECTURE CONTRACT OF SECTION AND PROFESSION OF THE CONTRACT OF THE CONTR | ACTIVITIES IN A 19 MAINTAINS PROPERTY. | AUTHORN S |
| Base retenci | ión e ingreso a cuenta | Tipo Retención Retención e ingreso a cuenta | Naturaleza | Núrn. |
| <u> </u> | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | | L |
| Rpte. | N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Pa |
| | | | | |
| Rpte. | N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Pa |
| | | | | |
| and associated agricultures associate | | TOTAL TOTAL CONTROL CO | Tarial Service in Commission and American Service (Commission of Commission of Commiss | erador repagnementos |
| Base retenci | ión e ingreso a cuenta | Tipo Retención Retención e ingreso a cuenta | Naturaleza | Núm |
| | | | | |
| Rpte. | N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | |
| | |) I was a same of the same of | | 7 ~ |
| Rpte. | N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | |
| T. Pres | 14.1.1. perceptor | Apenious y Hombie o Razoni Societ | | % P |
| <u> </u> | | | | |
| | | ind belindhama, men immeriti innternasionat i internasional isaan saamaa kaasa saan ay internasionat internasionat in Tarahamaa mengangan mengangan pengangan pengangan pengangan pengangan pengangan pengangan pengangan pengangan | and the second s | |
| Base ratenci | ión e ingreso a cuenta | Tipo Retención Retención e ingreso a cuenta | Naturaleza | Núm |
| <u></u> | | | | |
| Rpte. | N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Pa |
| | J | | | |
| Rpte. | N.I.F. perceptor | Apallidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Pa |
| | | | | |
| . New State of the | TERROTORIA, MORTOLARIO MARIOLA IN AMELIANA ARRIVAT | entry of the state of the control of | | * 2+1, FEBFECKER # |
| Base retenci | ión e ingreso a cuenta | Tipo Retención Retención e ingreso a cuenta | Naturaleza | ` Núm |
| | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | | \neg |
| Rpte. | N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | |
| | 7 | | | 7 _ |
| Rpte. | N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | ــــا لــــ % Pa |
| | — | | | |
| PRANT 1240027 (WW. W/A | 753 hyvey pressy 54 480 ffgs, a hader various 1 02 1 1 | | | |
| | ión e ingreso a cuenta | Pare nermen udarizembilitäturistaturatusturistaturista. Liikko kuikkarista terretota etaku utaarateuta utaasaa uud k Tipo Retención, Retención e ingreso a cuenta | Naturaleza | emannese en |
| [| | Type Industrials. Treatment of Highest & Cuenta | Naturaleza | |
| Rpte. | N I E percentor | Apoliides y Nembro a Barta Social | | |
| Three. | N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Pa |
| D-t- | NIE servicio | Aprili de la Maria de la Calabara de | ل | |
| Rpte. | N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | — % Pa |
| L | | | L | |
| | | 第二次次的数字 计数字 人名西西西西西西西西西西西西西西西西西西西西西西西西西西西西西西西西西西西西 | The Carties of Committee of the Carties of the Cart | 5 APPA (670) 904 68 8 |
| Base retenci | ión e ingreso a cuenta | Tipo Retención Retención e ingreso a cuenta | Naturaleza | Núm |
| | | | | $\neg \sqcap$ |
| Rpte. | N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Pa |
| | | | | |
| Rpte. | N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | |
| ripie. | | | | |
| Kpte. | | | } | 11 |

Total de la hoja

ase retención e ingreso a quenta

Retención e ingreso a cuenta

Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F. e Impuesto sobre Sociedades (Sólo para una operación con más de dos perceptores)

Modelo 193 CLAVE C

| N.I.F. declarante | Ejercicio | Hoja n.º | |
|-----------------------------------|---|------------|------------------|
| Datos operación | | | |
| | | • | |
| Base retención e ingreso a cuenta | Tipo Retención Retención e ingreso a cuenta | Naturaleza | Núm. perceptores |
| | | | - |
| Relación de Perceptores | | | |
| N° Rpte. N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| | | | |
| | | | , |
| N° Rpte. N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| | | | |
| N° Rote. N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| | | | |
| | , | | |
| N° Rpte. N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | Ć.P. | % Participación |
| | | | |
| N° Rpte, N.f.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| | | | |
| | | | . L |
| N° Rote. N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| | | | |
| N° Rpte. N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| | | | |
| | | | J [|
| N° Rpte. N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razon Social | C.F. | % Participación |
| | | | |
| N° Rpte N.LF. perceptor | Apeliidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| | , , | | 7 Enterpretor |
| <u> </u> | I - I - I - I - I - I - I - I - I - I - | | <u> </u> |

Modelo

193

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades

Rendimientos del Capital Mobiliano excepto intereses de cuentas hancarias e implícitos Cey 1 5/95 y Eey 18/91 Retenciones e Ingresos a cuenta

RESUMEN ANUAL

Este documento deberá cumplimentarse a máquina, o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

El modelo 193 se compone de hoja resumen y de hojas interiores de detalle. La hoja resumen deberá ser cumplimentada y presentada en todo caso, cualquiera que sea la modalidad de presentación de las hojas interiores (impreso o soporte legible por ordenador).

Están obligados a presentar el modelo 193 todas aquellas personas físicas, jurídicas y demás entidades que hayan satisfecho durante el ejercicio objeto de la presente declaración rentas (dinerarias o en especie) sujetas a retención o a ingreso a cuenta que tengan la consideración de rendimientos del capital mobiliario, excepto intereses de cuentas bancarias y rendimientos implícitos a que se refieren las Leyes 14/1985 y 18/1991, que se declararán en los Modelos 196 y 194, respectivamente.

Habrán de incluirse en esta declaración la totalidad de las rentas señaladas anteriormente satisfechas por el declarante en el ejercicio, comprendiendo incluso las rentas exentas según lo dispuesto en la legislación vigente.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los perceptores a relacionar en el presente modelo serán aquellos que hayan obtenido los rendimientos del capital mobiliario declarables en el mismo, conforme a la normativa vigente del I.R.P.F. (artículo 33 de su Ley reguladora) y del impuesto sobre Sociedades.

IMPORTANTE

Cada declarante deberá presentar **EXCLUSIVAMENTE UNA ÚNICA DECLARACIÓN DEL MODELO 193 POR CADA EJERCICIO**, bien en impreso, bien en soporte. Por lo tanto, no está permitida la presentación por un mismo declarante de más de una declaración correspondiente a un mismo periodo, excepto en el caso de declaraciones complementarias

A Hoja resumen

- a) Deberá adherir las etiquetas identificativas que facilita la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto.
- b) Sólo si, excepcionalmente, no dispone de las citadas etiquetas, adjuntará al presente documento una fotocopia de la tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) consignando, además, los restantes datos identificativos en los espacios correspondientes de este apartado.
- a) Ejercicio. Se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.
- Declaración complementaria. Marcará una X en el supuesto de presentación de una declaración complementaria, entendiéndose como tal
 aquella que contiene datos nuevos no declarados u omitidos en la declaración primitiva presentada con anterioridad.
- c) Marcará con una X la casilla que corresponda al tipo de presentación:
 - En impreso

- En soporte individual
- En soporte colectivo.
 - En este caso se señalará, además, la casilla que corresponda, según que los datos reflejados en la hoja-resumen se refieran al presentador o al retenedor.
- Casilla 01 "N° Total de Perceptores". Deberá consignar la suma de todos los perceptores relacionados en todas las hojas interiores correspondientes a las claves A, B y C. Si un mismo perceptor figura en varias claves, se computará tantas veces como figure relacionado.
- Casilla 02 "Base retenciones e ingresos a cuenta". Deberá consignar la suma total de las cantidades reflejadas en la casilla "Base retenciones e ingresos a cuenta" de todas las hojas interiores correspondientes a las claves A, B y C.
- Casilla 03 "Retenciones e ingresos a cuenta". Deberá consignar la suma total de las cantidades reflejadas en la casilla "Retenciones e ingresos a cuenta" de todas las hojas interiores correspondientes a las claves A, B y C.
- Casilla [04 "Ingresos ejercicios anteriores por periodificación". Deberá consignar los ingresos realizados en ejercicios anteriores en aquellos supuestos en que la frecuencia de las liquidaciones de los rendimientos explícitos sea superior a doce meses y se haya practicado en el ejercicio a que se refiere esta declaración la retención definitiva, cuyo importe ya se habrá incluido en la casilla 03, según lo dispuesto en los artículos 49 y 56 del Reglamento del I.R.P.F., aprobado por Real Decreto 1.841/1991.
- Casilla 05 "Retenciones e ingresos a cuenta". Deberá consignar la suma total de las cantidades reflejadas en la casilla "Retenciones e ingresos a cuenta" de todas las hojas interiores correspondientes a la clave C, así como de las operaciones reflejadas en todas las hojas interiores de las claves A y B en las que se haya consignado en la casilla "Pago" un 1.

En los supuestos de presentación colectiva se acompañarán, además de la hoja resumen global correspondiente al presentador, tantas hojas resumen como declarantes se incluyan en el soporte presentado.

- a) A cumplimentar en la hoja resumen correspondiente al presentador:
 - Casilla 06 "N° Total de Declarantes". Se consignará el número de declarantes que se incluyan en el soporte directamente legible por ordenador de la presentación colectiva.
- b) A cumplimentar en la hoja resumen de cada uno de los declarantes, sin perjuicio de los datos que, además, proceda reflejar en las casillas 01 a 05 anteriores:
 - Casilla 07 "Nº de justificante del presentador". El declarante incluido en presentación colectiva consignará en esta casilla el número de justificante que corresponda al Impreso 193 utilizado por el presentador para efectuar la presentación del soporte colectivo.

IMPORTANTE

Recuerde que en el supuesto de presentación colectiva sólo se pueden incluir declarantes cuyos domicilios fiscales estén incluidos en el ámbito territorial de una misma Delegación de la Agencia Tributaria.

En el espacio reservado para la fecha y firma se consignarán ambas y, además, el nombre, apelidos y cargo o empleo del firmante, que será:

- El declarante o su representante, si se trata de presentación individual o de declarante incluido en presentación colectiva.
- El presentador o su representante, si se trata de la hoja resumen que acompaña al soporte de presentación colectiva.

6 may 2 mg. Administración

Espacio a cumplimentar por la Administración receptora del documento.

34446.46

udená ist t

B Hojas interiores

Cada hoja interior será utilizada, exclusivamente, para perceptores que pertenezcan a una misma clave de percepción.

A estos efectos existen dos hojas interiores correspondientes a tres claves diferentes, según el siguiente detalle

- Clave A: En estas hojas interiores se relacionarán aquellos rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la participación en fondos propios de cualquier entidad a que se refiere el artículo 37.1 de la Ley 18/1991, del I.R.P.F.
- Clave B: En estas hojas interiores se relacionarán aquellos rendimientos del capital mobiliario que tengan la consideración de explícitos según lo dispuesto en las Leyes 14/1985 y 18/1991, excepto los intereses de cuentas bancarias.
- Clave C: En estas hoias interiores se relacionarán otros rendimientos del capital mobiliario no comprendidos en las Claves A y B anteriores, ni tampoco aquellos que tengan la consideración de implicitos según las Leyes 14/1985 y 18/1991 ni los intereses de cuentas bancarias

El presente modelo de declaración contiene dos tipos de hojas interiores correspondientes a las claves anteriormente mencionadas:

- 1. Una hoja interior que debe utilizarse para operaciones con un máximo de dos perceptores.
- 2. Otra hoja interior que se utilizará en el supuesto de una sola operación en la que el número de perceptores sea superior a dos.

Datos comunes a las seis clases de hojas interiores

"N.I.F. declarante". Se consignará el de la persona o entidad declarante.

Casilla "Ejercicio". Se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

Casilla "Hoja". Se consignará el número de orden de la hoja interior. La numeración deberá ser correlativa y en sentido ascendente (1,2,3, etc.).

Casilla "RPTE". (Representante legal). Se consignará una "R" en esta casilla en aquellos supuestos en el que el perceptor declarado sea menor de edad, para señalar que el N.I.F. que se consigne en la casilla "N.I.F. perceptor" corresponde a su representante legal, siempre que aquél carezca de N.I.F. propio.

Casilla "N.I.F. perceptor". Se consignará el N.I.F. de cada perceptor, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, por el que se regula la composición y la forma de utilización del Número de Identificación Fiscal. Si el perceptor del rendimiento es un menor de edad que carece de N.I.F. propio, se consignará en esta casilla el N.I.F. de su representante legal.

Casilla "Apellidos y nombre o razón social":

- a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre completo, en este orden. Si el perceptor del rendimiento es un menor de edad, se consignarán en esta casilla los apellidos y nombre del menor de edad.
- Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la denominación completa de la entidad, sin b) anagramas

"C.P." (Código Provincia-País). Se hará constar el correspondiente al domicilio fiscal del perceptor. Casilla

*En el caso de residentes en territorio español o de no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignarán los dos dígitos que correspondan según la relación siguiente:

| | | bennam asDan in Language | a.Paronto. | | |
|--------------|----------------|--------------------------|----------------|------------------|---------------|
| O1 ÁLAVA | 09 BURGOS | 17 GIRONA | 27 LUGO | 26 RIOJA, LA | 46 VALENCIA |
| 02 ALBACETE | 10 CÁCERES | 18 GRANADA | 28 MADRID | 37 SALAMANCA | 47 VALLADOLID |
| 03 ALICANTE | 11 CÁDIZ | 19 GUADALAJARA | 29 MÁLAGA | 38 S.C. TENERIFE | 48 VIZCAYA |
| 04 ALMERÍA | 39 CANTABRIA | 20 GUIPÚZCOA | 30 MURCIA | 40 SEGOVIA | 49 ZAMORA |
| 33 ASTURIAS | 12 CASTELLÓN | 21 HUELVA | 31 NAVARRA | 41 SEVILLA | 50 ZARAGOZA |
| 05 ÁVILA | 13 CIUDAD REAL | 22 HUESCA | 32 ORENSE | 42 SORIA | |
| 06 BADAJOZ | 14 CÓRDOBA | 23 JAÉN | 34 PALENCIA | 43 TARRAGONA | |
| 07 BALEARES | 15 CORUÑA | 24 LEÓN | 35 PALMAS, LAS | 44 TERUEL | |
| 08 BARCELONA | 16 CUENCA | 25 LLEIDA | 36 PONTEVEDRA | 45 TOLEDO | |

*Tratándose de no residentes sin establecimiento permanente en territorio español, se consignará como código país "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, de acuerdo con las claves de países que figuran en el modelo 213 "Impuesto Especial sobre bienes inmuebles de Entidades no residentes", aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1992 (B.O.E. de 31 de diciembre de 1992).

Casilla "% de participación". Se consignará el porcentaje de participación en el rendimiento que corresponda a cada perceptor respecto de cada operación declarada. En el supuesto de que dicho porcentaje no sea un número entero, se expresará el mismo con dos decimales. Casilla "Base retención e ingreso a cuenta". Se consignará el importe íntegro anual de la retribución en metálico efectivamente satisfecha

a cada perceptor, sin signo y sin céntimos. En el supuesto de retribuciones en especie, constituirá la base del ingreso a cuenta que debe consignarse, el resultado de sumar al valor de mercado de la retribución en especie que se trate (coste de adquisición para el pagador más un 25% de éste) el ingreso a cuenta realizado sobre la misma, sin signo y sin céntimos.

En el supuesto de retenciones definitivas de rendimientos explícitos cuya frecuencia de liquidación sea superior a doce meses, se consignará

el rendimiento total generado durante la vigencia de la operación, sin signo ni céntimos. Casilia "Tipo de Retención". Se consignará el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado en cada caso, que por regla general será el 25%. En el caso de obligaciones bonificadas deberá consignarse el tipo efectivo de retención.

Casilla "Retención e ingreso a cuenta". Se consignará el importe anual efectivamente retenido o ingresado a cuenta, sin signo y sin céntimos. En el caso de retenciones definitivas de rendimientos explícitos cuya frecuencia de liquidación sea superior a doce meses, se consignará el importe total efectivamente retenido durante la vigencia de la operación.

Casilla "Número de perceptores". Se consignará el número total de perceptores relacionado en cada operación.

Casilla "Total de la hoja". En las hojas interiores correspondientes a varias operaciones con un máximo de dos perceptores, se consignará la suma de las cantidades correspondientes a los perceptores reseñados en esa hoja. Cada hoja se totalizará de forma independiente, sin que dicho total deba ser acumulado con el de las hojas sucesivas correspondientes a la misma clave, si las hubiera.

En el supuesto de hojas interiores correspondientes a una sola operación con más de dos perceptores, cuando el número de éstos supere el número de espacios previstos en la relación de perceptores, se relacionará el resto en hojas adicionales, consignando en éstas el mismo número de hoja y sin cumplimentar los datos relativos a la operación.

Datos específicos de las hojas interiores según clave de percepción

Casilla "Naturaleza". En esta casilla se consignará uno de los números que a continuación se relacionan, en función de la naturaleza de la operación declarada:

- Primas por asistencias a Juntas
- Dividendos de acciones y participaciones en los beneficios de sociedades o asociaciones, así como cualquier otra utilidad percibida de una entidad en virtud de la condición de socio, accionista o asociado.

 Rendimientos procedentes de cualquier clase de activos, excepto la entrega de acciones liberadas, que, estatutariamente o por decisión
- de los órganos sociales, faculten para participar en los beneficios, ventas, operaciones, ingresos o conceptos análogos de una sociedad o asociación por causa distinta a la remuneración del trabajo personal.
- Resultados de cuentas en participación, para el partícipe no gestor.
- Rendimientos exentos.

Casilla "Pago". Se consignará cualquiera de los números que a continuación se relacionan para indicar si el pago que ha realizado el declarante ha sido por uno de los siguientes conceptos:

- Como emisor.
- Como mediador.

En el caso de pago de valores de emisores extranjeros, esta clave será 1 (como emisor-retenedor).

Casilla "N.I.F. emisor". Se consignará el N.I.F. del emisor en aquellos supuestos en que esta identificación no coincida con la del declarante. En el caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se reflejará la clave "ZXXX" siendo "XXX" el código del país emisor. En el caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial, etc.) se consignará "Z999".





Casillas "Cádigo Banco", "Sucursal" y "N" de cuenta o depásito de valores". Se consignarán estos datos en aquellos supuestos en que una Entidad financiara tenga encomendada la gestión del cobro da los correspondientes rendimentos del capital mobiliario. Por lo tanto, si el declarante no es una Entidad financiara gestora del cobro de los rendimientos del capital mobiliario no deberá cumplimentar estas casillas.

Casilla "PTE." (Pendiente). Se consignará una X en esta casilla en aquellos supuestos de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyos pagos no se han efectuado en el mismo por el declarante al no presentarse los titulares a su cobro. Siempre que se consigne la X en esta casilla, el resto de casillas de la misma operación se cumplimentarán de la forma siguiente:

Naturaleza: la que corresponda Pago: el que corresponda N.I.F. amisor: el que corresponda Código Banco: sin contenido Sucursal: sin contenido Nº depósito: sin contenido Resposito: sin contenido
Ejercicio de devengo: sin contenido
Base retención e ingreso a cuenta: la que corresponda
Tipo de retención: el que corresponda
Retención e ingreso a cuenta: la que corresponda Nº de perceptores: 1
Destinatario: sin contenido

Representante Legal: sin contenido N.I.F.perceptor: 999 999 999

Apellidos y Nombre o Razón social: Valores pendientes de abono Código provincia: sin contenido % de participación: sin contenido

no de participación de los datos relativos al perceptor o perceptores se realizará en la declaración correspondiente al ejercicio en que los rendimientos pendientes de pago sean abonados a aquellos. En este supuesto deberá consignarse, en la declaración correspondiente at ejercicio de pago de los rendimientos, en la Casilta "Ejercicio devengo", las cuatro cifras del ejercicio en que se devengaron los correspondientes rendimientos, aunque no se pagaron por no presentarse los titulares al cobro de los mismos.

Casilla "Ejercicio devengo." Se consignarán las cuatro olfras del ajercicio de devengo de aquellos rendimientos pagados en el ejercicio correspondiente a la presente declaración por haberse presentado los titulares a su cobro, cuyo devengo corresponda a ejercicios anteriores. En ningún otro caso que no sea el descrito anteriormente se cumplimentará esta casilla.

Casilla "DEST." (Destinatario). Se consignará una "M" en esta casilla en aquellos supuestos en que la naturaleza del perceptor declarado sea la de una Entidad financiera depositaria de los valores que originan el rendimiento correspondiente. En los demás supuestos que no sean el contemplado anteriormente, se deberá consignar en esta casilla una "T".



Casilla "Naturaleza". Se consignará cualquiera de los números que a continuación se relacionan, en función de la naturaleza de la operación declarada:

- Intereses de obligaciones, bonos, certificados de depósito u otros títulos privados.
 Intereses de obligaciones, bonos, cédulas, deuda pública u otros títulos públicos.
 Intereses de préstamos no bancarios.
 Parte del precio que equivalga al cupón corrido del valor transmitido en el supuesto contemplado en la disposición adicional 15ª de la Ley 18/1991 y disposición adicional primera de la Ley 22/1993 (transmisión a no residentes de valores con cupón corrido).
 Contraprestaciones satisfechas a los titulares de los valores que se emitan con cargo a los Fondos de Titulización Hipotecaria, así como los resultados distribuidos por Fondos de Inversión.
- Otros rendimientos del capital mobiliario explícitos no incluidos en los números anteriores.
- Rendimientos exentos.

Casillas "Pago", "Código Banco", "Sucursal" y "Nº de cuenta o depósito de valores". Estas casillas se cumplimentarán siguiendo las instrucciones anteriormente comentadas respecto de las hojas interiores de la clave A.

Castlla "PER" (Periodificación). Se consignará una P en esta casilla en aquellos supuestos de ingresos a cuenta de la retención definitiva cuando la frecuencia de la liquidación de los rendimientos explícitos del capital mobiliario sea superior a doce meses, de la manera contemplada en los artículos 49 y 56 del Regiamento del I.R.P.F.

Se consignará una D en esta casilla cuando se trate de una operación en la que se haya realizado, en el ejercicio a que se refiere la declaración, la retención definitiva de aquellos rendimientos explícitos a los que les hayan sido practicados en ejercicios anteriores ingresos a cuenta de dicha retención definitiva, por ser su frecuencia de liquidación superior a doce meses.

Casillas "PTE.", "Ejercicio devengo", "N.Ł.F. emisor" y "DEST". Estas casillas se cumplimentarán siguiendo las instrucciones anteriormente comentadas respecto de las hojas interiores de la clave A.



Casilla "Naturaleza". Se consignará cualquiera de los números que a continuación se relacionan, en función de la naturaleza de la operación

- Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el perceptor no sea el autor.
 Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecta a actividades empresariales o profesionales realizadas por el perceptor.
 - Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo que dicha prestación tenga lugar en el ámbito de una actividad
- empresarial.

 Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas que no constituyan actividades empresariales.

 Rentas vitalicias o temporales que tengan por causa la imposición de capitales, siempre que su constitución no esté sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

 Rendimientos procedentes de operaciones de capitalización y de aquellos contratos de seguro que no incorporen el componente mínimo de riesgo y duración determinado en el artículo 9 del Reglamento del L.R.P.F.

- de riesgo y duración determinado en el articulo 3 de contra de con



La presentación del modelo 193 en la modalidad de impreso se realizará en los veinte primeros días naturales del mes de enero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados que correspondan al año inmediato anterior, en la Delegación o Administración, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) correspondiente al domicilio fiscal del declarante, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la mencionada oficina.

No obstante, la presentación podrá realizarse a través de cualquier Entidad colaboradora de la provincia conjuntamente con la declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 123, correspondiente al último periodo del año, cuando el mismo resulte a Ingresar y dicho ingreso se efectúe asimismo en la mencionada Entidad.

En el sobre anual se introducirá el ejemplar para la Administración del modelo 193 junto con el ejemplar para el sobre anual de todas las declaraciones-documento de ingreso, modelos 123, correspondientes al ejercicio a que se refiera la declaración.

La presentación del modelo 193 en soporte directamente legible por ordenador se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 20 de febrero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados que correspondan al año inmediato anterior.

En el caso de presentación mediante soporte individual, éste deberá presentarse directamente en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que corresponda al domicilio fiscal del declarante.

Tratándose de soportes colectivos, la presentación deberá realizarse en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que corresponda al domicilio fiscal de todos los declarantes incluidos en un mismo soporte. Si los declarantes incluidos en el soporte tuvieran sus domicilios en diferentes Administraciones de la A.E.A.T., éste se presentará en la Delegación de la que dependan dichas Administraciones.

En todo caso, al soporte colectivo deberá acompañarse la siguiente documentación:

- La hoja resumen del modelo 193 correspondiente al presentador.
- Los sobres anuales correspondientes a los declarantes incluidos en el soporte colectivo, cada uno de los cuales habrá de contener: a) La hoja resumen del modelo 193,
- b) Los ejemplares para el sobre anual de todas las declaraciones-documento de ingreso, modelo 123, que correspondan al ejercicio a que se refiere la declaración

| | ado para la etiquo de etiquetas, cu | | | dos del decla | rante) |
|---------------------|--|---------------|-------------------|---------------|--------|
| · | | | | | |
| Declarante | N.3.F. | Apellidos y N | lombre o Razón Sc | cial | |
| Domicilio Fiscal | Calle, Plaza, Avda | | | | Número |
| | Municipia | | Código Postal | Provincia | |

| rante) | |
|--------|--|
| ъ | |
| | |
| Número | |
| | |



Ministerio de Economía y Hacienda

| Documentación | а | incluir | en | ei |
|---------------|---|---------|----|----|
| sobre anual | | | | |

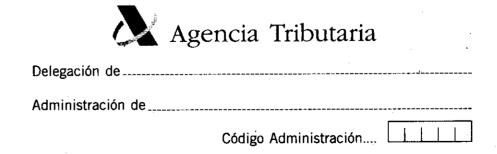
"Ejemplar para la Administración" (incluidas hojas interiores) de la Declaración-Resumen Anual - Modelo 193.

"Ejemplar para el sobre anual" de todas las autoliquidaciones de retenciones e ingresos a cuenta efectuados en el ejercicio. (Mod. 123)

| Ejercicio | |
|-----------------------------------|---|
| Presentación en papel | - |
| Presentación en soporte magnético | |

Gran Empresa

RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL I.R.P.F. Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Modelo 193



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANEXO IV

Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades

Rendimientos implicitos del Capital Mobiliario Art. 3 Ley 14/1985 y Art. 37 Ley 18/1991 Retenciones e Ingresos a cuenta RESUMEN ANUAL Modelo

194

| Y HACIENDA | | RESOME | IN ANOAE | |
|----------------------|---|--|---|--|
| DEMINISTRA | Espacio reservado para la et | iqueta identificativa | | Ejercicio |
| | N.I.F. | Apellidos y Nombre o Razo | in Social | Colective { Declarante |
| | Calle, Plaza, Avda. Nombre de | la vía publica | Número Esc. Píso | Prta. Teléfono |
| | Municipio | | Cód.Postal Provinci | |
| | TOTALES | maland eig sichtige vord i kunnen von 2000 zu zu 2000 z • • • • • • • • • • • • • • • • • • • | ner (1904) bar bi biblio de la cadandida de la cadandida de la cada | |
| inectation. | N° Total de Perceptores | Base de las reten e ingresos a cuen 02 | | nciones e sos a cuenta |
| | etimare algerangunados (1864) despessos desectores (277 | skii (baha qayiya qayiya qayiya qayiya ka | ##YEYECCACHEETAGAADY-nibyyoo-Nybengberego.przyzzzzelekuu.zeccaga | i údaják í úga jököra a begky rákenn gjenytt teleget szelett közö |
| Acceptant | Resumen de datos inclui (Sólo para presentadores coled | dos en el soporte Nº T ctivos) | otal de Declarantes | |
| | Número de justificante d (Sólo para el ejemplar de cad | lel presentador a uno de los declarantes incluidos en | presentación colectiva) 05 | THE STATE OF THE S |
| lo Table Trime | Fecha: El declarante o El p | presentador o su representante presentación colectiva) | | Party of Case : technology (Benefit) 1 fe lige and case case case case case case case case |
| | Fdo.: D | | | |



Agencia Tributaria

Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F. e Impuesto sobre Sociedades (Sólo para operaciones con uno o dos perceptores como máximo)

Modelo

194

| N.I.F. declarante | 27.27 | | Ejercicio | | Ho | ja n.º | |
|--|--|---|--|------------------------|--|--|-----------------|
| lación de Perceptores | | | | • | | | |
| Origen | N.I | .F. emisor | | PTE. | Ejercicio dever | ngo | Núm. percept |
| Base retención e ingreso a cuenta | | Tipo Ret | ención Reteno | ión e ingreso | a cuenta | | L |
| Rpte. N.I.F. ; | perceptor | Apellidos y N | ombre o Razón So | cial | | C.P. | % Participa |
| Rpte. N.J.F. | perceptor | Apellidos y N | ombre o Razón So | cial | | C.P. | % Participà |
| Origen | | .F. emisor | ttiisisisisisisisisistä kääntä kä Kääntäisisisisisisisisisisisisisisisisisisis | PTE. | Ejercicio dever | | Núm. percept |
| Base retençión e ingreso a cuenta | | Tipo Ret | ención Retend | ión e ingreso | a cuenta | | |
| Rpte. N.I.F. p | perceptor | Apellidos y N | ombre o Razón So | cial | 1 | C.P. | % Participa |
| Rpte. N.I.F. p | perceptor | Apellidós y N | ombre o Razón So | cial | | C.P. | % Participa |
| Origen | Annual 100 March 200 March 200 P. 2 500 C. 2 C. | F. emisor | retters constantatatatatatatatatatatatatatatatatat | PTE. | Ejercicio dever | | Núm. percept |
| Base retención e ingreso a cuenta | | Tipo Ret | ención Retenc | ión e ingreso | a cuenta | | <u> </u> |
| Rpte. N.I.F. p | perceptor | Apellidos y N | ombre o Razón So | cial | | C.P. | % Participa |
| Rpte. N.I.F. p | perceptor | Apellidos y N | ombre o Razón So | cial | | C.P. | % Participa |
| Origen | | F. emisor | | PTE. | Ejercicio deven | | Núm. percept |
| Base retención e ingreso a cuenta | | Tipo Reto | ención Retenc | ión e ingreso | a cuenta | | |
| Rpte. N.I.F. p | perceptor | . Apellidos y N | ombre o Razón So | cial | | C.P. | % Participa |
| | perceptor |] | ombre o Razón Sox | | | C.P. | % Participa |
| Origen | | F. emisor | 4.6 960 \$ 8 8 8 9 9 4 12 9 9 9 9 7 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 | PTE. | Ejercicio deven | | Num. percept |
| Base retención e ingreso a cuenta | | Tipo Rete | ención Retenc | ión e ingreso | a cuenta | | <u>L</u> |
| Rpte. N.I.F. p | perceptor | Apellidos y Ne | ombre o Razón Soc | ial | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | C.P. | % Participa |
| Rpte. N.f.F, p | perceptor | Apellidos y No | ombre o Razón Soc | cial | | C.P. | % Participa |
| ACCIONINA DE CONTRA NAMENTA ANTONIO DE L'ESTE DE L'ESTE DE SOURCE L'ESTE DE SOURCE L'ESTE DE SOURCE (L'ESTE DE | ACCOUNTS OF THE STATE OF THE ST | *15*17*25***; X84#43*********************************** | 57224794872222334 6 9466442424 | 145423280#482211480#2: | Co. Militaria di Mondore e e e e e e e e e e e e e e e e e e | TO STATE OF THE ST | |
| Total de la hoja | | Bas | se retención e ingr | eso a cuenta | Re | tención e ir | ngreso a cuenta |

Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F. e Impuesto sobre Sociedades (Sólo para dua operación con más de nos perceptores)

194

| | ·, · | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | The state of the s | | |
|-------------|---------------|---------------------------------------|--|--------------|------------------|
| N.I.F | . declara | inte | Ejercicio | Hoja n.º | |
| Datos | s opei | ración | | | |
| | Origen | | N.I.F. emisor PTE. | Ejercicio de | vengo |
| | Rase rete | nción e ingreso a cuenta | Tipo de retención Retención e ingreso a cuenta | | Núm. perceptores |
| | | | The selection in the se | <u> </u> | Trum perceptores |
| Rela | ción d | le Perceptores | | ٧. | |
| N° | Rpte. | N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| | | | | | |
| | | | | | <u>.</u> |
| Nº . | Rote. | N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| | | | | - | |
| | | | | | |
| N° | Rpte. | N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| | | | | | |
| | | | | | |
| № | Rpte. | N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| | | | | J`L | |
| | | | | | |
| N° | Rpte. | N.f.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| | <u></u> | , , , , , , , , , , , , , , , , , , , | | | |
| | | | | | |
| N° | Rpte. | N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| | | | | |] |
| Na | Rpte. | N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | 0.0 | e of bushings |
| | Tiple. | | | C.P. | % Participación |
| | L | | · · | _ | ـــــــا ِ |
| N° | Rpte. | N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| | | | | 7. | |
| Li | LJ | | | | |
| N° | Rpte. | N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| | | | | | |
| | / | | | | |
| N° | Rote. | N.I.F. perceptor | Apellidos y Nombre o Razón Social | C.P. | % Participación |
| | | | | | |

Modelo

194

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades

Resdimentos Implicitos del Capital Mobiliaro Art. 3 t. 14/1985 y Art. 37 t. 18/1991 Retenciones e Ingresos a cuenta

Retenciones e Ingresos a cuenta RESUMEN ANUAL

Este documento deberá cumplimentarse a máquina, o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

El modelo 194 se compone de hoja resumen y de hojas interiores de detalle; la hoja resumen deberá ser cumplimentada y presentada en todo caso, cualquiera que sea la modalidad de presentación de las hojas interiores: impreso o soporte legible por ordenador.

Están obligados a presentar el modelo 194 todas aquellas personas físicas, jurídicas y demás entidades que hayan satisfecho durante el ejercicio objeto de la presente declaración rentas (dinerarias o en especie) sujetas a retención o a ingreso a cuenta que tengan la consideración de rendimientos implícitos del capital mobiliario a que se refieren las Leyes 14/1985 y 18/1991.

Habrán de reflejarse en esta declaración la totalidad de las rentas señaladas anteriormente satisfechas por el declarante en el ejercicio, comprendiendo incluso las rentas exentas según lo dispuesto en la legislación vigente.

Asimismo debe tenerse en cuenta que los perceptores a relacionar en el presente modelo serán aquellos que hayan obtenido los rendimientos del capital mobiliario declarables en el mismo, conforme a la normativa vigente del I.R.P.F. (artículo 33 de su Ley reguladora) y del Impuesto sobre Sociedades.

IMPORTANTE

Cada declarante deberá presentar **EXCLUSIVAMENTE UNA ÚNICA DECLARACIÓN DEL MODELO 194 POR CADA EJERCICIO**, bien en impreso, bien en soporte. Por lo tanto, no está permitida la presentación por un mismo declarante de más de una declaración correspondiente a un mismo periodo, excepto en el caso de declaraciones complementarias

Α

Hoja resumen



- a) Deberá adherir las etiquetas identificativas que facilita la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto.
- b) Sólo si, excepcionalmente, no dispone de las citadas etiquetas, adjuntará al presente documento una fotocopia de la tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) consignando, además, los restantes datos identificativos en los espacios correspondientes de este apartado.

Ejerticio y Un de

- a) Ejercicio. Se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.
- Declaración complementaria. Marcará una X en el supuesto de presentación de una declaración complementaria, entendiéndose como tal aquella que contiene datos nuevos no declarados u omitidos en la declaración primitiva presentada con anterioridad.
- c) Marcará con una X la casilla que correspônda al tipo de presentación:
 - En impreso.
 - En soporte individual.
 - En soporte colectivo.
 - En este caso se señalará, además, la casilla que corresponda, según que los datos reflejados en la hoja resumen se refieran al presentador o al retenedor.

Lo Resumen Declaración

- Casilla 01 "N° Total de Perceptores". Deberá consignar la suma de todos los perceptores relacionados en las hojas interiores del modelo.
- Casilla, 02 "Base retenciones e ingresos a cuenta". Deberá consignar la suma total de las cantidades reflejadas en las casillas "Base retenciones e ingresos a cuenta" de las hojas interiores del modelo.
- Casilla 03 "Retenciones e ingresos a cuenta". Deberá consignar la suma total de las cantidades reflejadas en las casillas "Retenciones e ingresos a cuenta" de las hojas interiores del modelo.

4 Pesenacion Trolectiva En los supuestos de presentación colectiva se acompañarán, además de la hoja resumen global correspondiente al presentador, tantas hojas resumen como declarantes se incluyan en el soporte presentado.

- a) A cumplimentar en la hoja resumen correspondiente al presentador:
 - Casilla 04 "N° Total de Declarantes". Se consignará el número de declarantes que se incluyan en el soporte directamente legible por ordenador de la presentación colectiva.
- b) A cumplimentar en la hoja resumen de cada uno de los declarantes, sin perjuicio de los datos que, además, proceda reflejar en las casillas 01 a 03 anteriores:
 - Casilla 05 "Nº de justificante del presentador". El declarante incluido en presentación colectiva consignará en esta casilla el número de justificante que corresponda al impreso 194 utilizado por el presentador para efectuar la presentación del soporte colectivo.

IMPORTANTE

Recuerde que en el supuesto de presentación colectiva sólo se pueden incluir declarantes cuyos domicilios fiscales estén incluidos en el ámbito territorial de una misma Delegación de la Agencia Tributaria.



En el espacio reservado para la fecha y la firma se consignarán ambas y, además, el nombre, apellidos y cargo o empleo del firmante, que será:

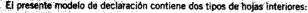
- El declarante o su representante, si se trata de presentación individual o de declarante incluido en presentación colectiva.
- El presentador o su representante, si se trata de la hoja resumen que acompaña al soporte de presentación colectiva.



Espacio a cumplimentar por la Administración receptora del documento.

46 VALENCIA 47 VALLADOLID 48 VIZCAYA 49 ZAMORA 50 ZARAGOZA

B Hojas interiores



- 1. Una hoja interior que debe utilizarse para operaciones con un máximo de dos perceptores.
- 2. Otra hoja interior que se utilizará en el supuesto de una sola operación en la que el número de perceptores sea superior a dos.

Encabezamiento de la hoja

Casilla "N.I.F. declarante". Se consignará el de la persona o entidad declarante.

Casilla "Ejercicio". Se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

Casilla "Hoja". Se consignará el número de orden de cada hoja interior. La numeración deberá ser correlativa y en sentido ascendente (1,2,3, etc).

Relación de Perceptores y datos de la operación

Casilla "RPTE." (Representante legal). Se consignará una "R" en esta casilla en aquellos supuestos en que el perceptor declarado sea un menor de edad, para señalar que el N.I.F. consignado en la casilla "N.I.F. perceptor" corresponde a su representante legal, siempre que aquél carezca de N.I.F. propio.

Casilla "N.I.F. perceptor". Se consignará el N.I.F. de cada perceptor, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, por el que se regula la composición y la forma de utilización del Número de Identificación Fiscal. Si el perceptor del rendimiento es un menor de edad que carece de N.I.F. propio, se consignará en esta casilla el N.I.F. de su representante legal.

Casilla "Apellidos y Nombre o Razón Social":

- a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre completo, en este orden. Si el perceptor del rendimiento es un menor de edad, se consignarán en esta casilla los apellidos y nombre del menor de edad.
- Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

Casilla "C.P." (Código Provincia-País). Se hará constar el correspondiente al domicilio del perceptor.

* En el caso de residentes en territorio español o de no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignarán los dos dígitos que correspondan según la relación siguiente:

| , | | 4 | and an important aspect | , i i i i i |
|--------------|----------------|----------------|-------------------------|------------------|
| 01 ÁLAVA | 09 BURGOS | 17 GIRONA | 27 LUGO | 26 RIOJA, LA |
| 02 ALBACETE | 10 CÁCERES | 18 GRANADA | 28 MADRID | 37 SALAMANCA |
| 03 ALICANTE | 11 CÁDIZ | 19 GUADALAJARA | 29 MÁLAGA | 38 S.C. TENERIFE |
| 04 ALMERÍA | 39 CANTABRIA | 20 GUIPÚZCOA | 30 MURCIA | 40 SEGOVIA |
| 33 ASTURIAS | 12 CASTELLÓN | 21 HUELVA | 31 NAVARRA | 41 SEVILLA |
| 05 ÁVILA | 13 CIUDAD REAL | 22 HUESCA 🗎 | 32 ORENSE | 42 SORIA |
| 06 BADAJOZ | 14 CÓRDOBA | 23 JAÉN | 34 PALENCIA | 43 TARRAGONA |
| 07 BALEARES | 15 CORUÑA | 24 LEÓN | 35 PALMAS, LAS | 44 TERUEL |
| 08 BARCELONA | 16 CUENCA | 25 LLEIDA | 36 PONTEVEDRA | 45 TOLEDO |
| | | | | |

* Tratándose de no residentes sin establecimiento permanente en territorio español, se consignará como código país "99XXX", siendo XXX el código del país de residencia, de acuerdo con las claves de países que figuran en el modelo 213 "Impuesto Especial sobre bienes inmuebles de Entidades no residentes", aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1992 (B.O.E. de 31 de diciembre de 1992).

Casilla "% de participación". Se consignará el porcentaje de participación en el rendimiento que corresponda a cada perceptor respecto de cada operación declarada. En el supuesto de que dicho porcentaje no sea un número entero, se expresará el mismo con dos decimales.

Casilla "Origen". Según las siguientes claves:

- A: por transmisión.
- B: por amortización o reembolso

Casilla "N.I.F. emisor". Se consignará el N.I.F. del emisor en aquellos supuestos en que esta identificación no coincida con la del declarante. En el caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se reflejará la clave "ZXXX", siendo "XXX" el código del país emisor. En el caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial, etc.) se consignará "2999".

Casilla "PTE." (Pendiente). Se consignará una X en esta casilla en aquellos supuestos de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyos pagos no se han efectuado en el mismo por el declarante al no presentarse los titulares a su cobro. Siempre que se consigne la X en esta casilla, el resto de casillas de la misma operación se cumplimentarán de la forma siguiente:

Origen: el que corresponda

N.I.F. emisor: el que corresponda

Ejercicio de devengo: sin contenido

Nº de perceptores: 1

Base retención e ingreso a cuenta: la que corresponda

Tipo de retención: el que corresponda

Retención e ingreso a cuenta: la que corresponda

Representante: sin contenido

N.I.F. perceptor: 999 999 999

Apellidos y Nombre o Razon Social: Valores pendientes de abono

Código provincia: sin contenido

% de participación: sin contenido

La presentación de la información de los datos relativos al perceptor o perceptores se realizará en la declaración correspondiente al ejercicio en que los rendimientos pendientes de pago sean abonados a aquéllos. En este supuesto deberá consignarse, en la declaración correspondiente al ejercicio de pago de los rendimientos, en la Casilla "Ejercicio devengo", las cuatro cifras del ejercicio en que se devengaron los correspondientes rendimientos, aunque no se pagaron por no presentarse los titulares al cobro de los mismos.

Casilla "Ejercicio devengo". Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio de devengo de aquellos rendimientos pagados en el ejercicio correspondiente a la presente declaración por haberse presentado los títulares a su cobro, cuyo devengo corresponda a ejercicios anteriores. En ningún otro caso que no sea el descrito anteriormente se cumplimentará esta casilla.

Casilla "Número de perceptores". Se consignará el número total de perceptores relacionado en cada operación.

Casilla "Base retención e ingreso a cuenta". Se consignará el importe íntegro anual de la retribución en metálico efectivamente satisfecha a cada perceptor, sin signo y sin céntimos.



En el supuesto de retribuciones en especie, constituirá la base del ingreso a cuenta que debe consignarse, el resultado de sumar al valor de mercado de la retribución en especie que se trate (coste de adquisición para el pagador más un 25% de éste) el ingreso a cuenta realizado sobre la misma, sin signo y sin céntimos.

Casilla "Tipo retención". Se consignará el porcentaje efectivo de retención o de ingreso a cuenta aplicado en cada caso.

Casilla "Retención e ingreso a cuenta". Se consignará el importe anual efectivamente retenido o ingresado a cuenta, sin signo y sin céntimos.

Casilla "Total de la hoja". En las hojas interiores correspondientes a varias operaciones con un máximo de dos perceptores, se consignará la suma de las cantidades correspondientes a los perceptores reseñados en esa hoja. Cada hoja se totalizará de forma independiente, sin que dicho total deba ser acumulado con el de las hojas sucesivas correspondientes a la misma clave, si las hubiera.

En el supuesto de hojas interiores correspondientes a una sola operación con más de dos perceptores, cuando el número de éstos supere el número de espacios previstos en la relación de perceptores, se relacionará el resto en hojas adicionales, consignando en éstas el mismo número de hoja y sin cumplimentar los datos relativos a la operación.



* La presentación del modelo 194 en la modalidad de impreso se realizará en los veinte primeros dias naturales del mes de enero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados que correspondan al año inmediato anterior, en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) correspondiente al domicilio fiscal del declarante, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la mencionada oficina.

No obstante, la presentación podrá realizarse a través de cualquier Entidad colaboradora de la provincia conjuntamente con la declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 124, correspondiente al último periodo del año, cuando el mismo resulte a ingresar y dicho ingreso se efectúe asimismo en la mencionada Entidad.

En el sobre anual se introducirá el ejemplar para la Administración del modelo 194 junto con el ejemplar para el sobre anual de todas las declaraciones-documento de ingreso, modelos 124, correspondientes al ejercicio a que se refiera la declaración.

* La presentación del modelo 194 en soporte directamente legible por ordenador se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 20 de febrero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados que correspondan al año inmediato anterior.

En el caso de presentación mediante soporte individual, éste deberá presentarse directamente en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que corresponda al domicilio fiscal del declarante.

Tratándose de soportes colectivos, la presentación deberá realizarse en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que corresponda al domicilio fiscal de todos los declarantes incluidos en un mismo soporte. Si los declarantes incluidos en el soporte tuvieran sus domicilios en diferentes Administraciones de la A.E.A.T., éste se presentará en la Delegación de la que dependan dichas Administraciones.

En todo caso, al soporte colectivo deberá acompañarse la siguiente documentación:

- La hoja resumen del modelo 194 correspondiente al presentador.
- Los sobres anuales correspondientes a los declarantes incluidos en el soporte colectivo, cada uno de los cuales habrá de contener:
 - a) La hoja resumen del modelo 194.
 - b) Los ejemplares para el sobre anual de todas las declaraciones-documento de ingreso, modelo 124, que correspondan al ejercicio a que se refiere la declaración.

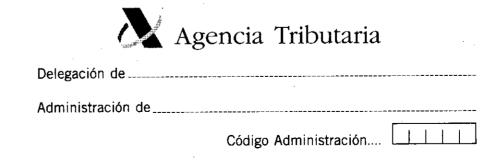
Documentación a incluir en el sobre anual "Ejemplar para la Administración" (incluidas hojas interiores) de la DeclaraciónResumen Anual - Modelo 194. "Ejemplar para el sobre anual"

Gran Empresa

de todas las autoliquidaciones de retenciones e ingresos a cuenta efectuados en el ejercicio. (Mod. 124)

| Ejercicio | _ |
|-----------------------------------|---|
| Presentación en papel | |
| Presentación en soporte magnético | |

RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL I.R.P.F. Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Modelo 194





Ministerio de Economía y Hacienda

ANEXO V

A) CARACTERISTICAS DE LOS SOPORTES DIRECTAMENTE LEGIBLES POR ORDENADOR

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de las declaraciones anuales de Rendimientos del Capital Mobiliario (modelos 193 y 194) habrán de cumplir las siguientes características:

Cinta magnética

Pistas: 9 Densidad: 1.600 ó 6.250 RPT Código: EBCDIC, en mayúsculas. Etiquetas: Sin etiquetas. Marcas: En principio y fin de cinta. Registros de: 200 posiciones. Factor de bloqueo: 10

Diskettes

De 5 1/4" doble cara. Doble densidad (360KB) Sistema operativo De 5 1/4" doble cara. Alta densidad (1.2MB) Sistema operativo MS-DOS 3 1/2" doble cara. Doble densidad (720KB) Sistema operativo MS-DOS

De 3 1/2" doble cara. Alta densidad (1.44MB) Sistema operativo MS-DOS

Códiao ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación. Registros de 200 posiciones.

Los diskettes de 5 1/4" y de 3 1/2" deberán llevar un sólo fichero, cuyo nombre será AFIXX, siendo XX las dos últimas cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración, conteniendo este único fichero los diferentes tipos de registros

y en el orden que se menciona en el apartado B).

Si el fichero ocupa más de un diskette, deberá presentarse en formato "back-up", que se realizará mediante los comandos del Sistema Operativo MS-DOS, especificando el nombre del comando utilizado para obtener el "back-up" y la versión del sistema operativo empleados.

Asimismo serán válidos los diskettes en formato "back-up" obtenidos mediante el Programa de Ayuda que en su caso suministre la A.E.A.T. debiendo indicarse en la etiqueta la palabra PAD193.

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y está obligado a presentar la declaración anual de Rendimientos de Capital Mobiliario en soporte directamente legible por ordenador, deberá dirigirse por escrito al Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.), calle Santa María Magdalena, 16. 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas y el número de registros que presentaría, con objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la A.E.A.T.

B) DISEÑOS LOGICOS

DESCRIPCION DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán tres tipos diferentes de registros, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

- Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen
- Tipo 2: Registros de operación.
- Tipo 3: Registros de perceptor.

El orden de presentación para cada declaración incluida en el soporte será el tipo de registro, de la siguiente forma:

- . PARA ENTIDADES FINANCIERAS DEPOSITARIAS DE VALORES
- Tipo 1 : Datos del declarante Será único por declaración.
- Tipo 2 : De datos de la operación. Tantos como operaciones contenga la declaración, e irán seguidos si corresponde a una misma cuenta de depósito de valores.
- Tipo 3 : De datos de perceptor/perceptores, correspondientes a dicha cuenta o depósito de valores.

Es decir:

- Irán seguidos todos los registros de Tipo 2 (de operación) que correspondan al mismo número de cuenta o depósito de valores.
- Después del último registro de Tipo 2 de un mismo número de cuenta o depósito de valores irán todos los registros de Tipo 3 (de perceptor) que pertenecen a dicho depósito.
- λ continuación vendrán los siguientes registros de Tipo 2 de otro número de cuenta o depósito de valores, seguidos de sus correspondientes perceptores (tipo 3) y así sucesivamente.

PARA DECLARANTES QUE NO SEAN ENTIDADES FINANCIERAS DEPOSITARIAS DE VALORES

- Típo 1 : Datos del declarante. Será único por declaración.
- Tipo 2 : De datos de la operación. Tantos como operaciones contenga la declaración.
- Tipo 3 : De datos de perceptor/perceptores.

Es decir:

- (operación) irán todos los registros de Tipo 2 (operación) irán todos los registros de Tipo 3 (perceptor) que pertenecen a la operación. - Inmediatamente
- ~ A continuación vendrá otro registro de Tipo 2 con los datos de la siguiente operación seguido de sus perceptores (Tipo 3) y así sucesivamente.

Todos los campos alfabéticos/alfanuméricos se presentarán alíneados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha y sin caracteres numéricos o especiales, excepto el NIF que deberá estar ajustado a la derecha siendo la última posición el carácter de control y rellemando con ceros las posiciones a la izquierda.

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos, y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y los alfabéticos/alfanuméricos a blancos.

En los supuestos de presentación colectiva (más de un declarante en el mismo archivo) se presentará como primer registro del soporte un registro de tipo 0, con arreglo al diseño de tipo de registro 0 que se incluye a continuación en este mismo de tipo de registro 0 que se incluye a continuación en este mismo apartado, el cual contendrá los datos de la persona o Entidad responsable de la presentación y existirá en todo caso, aunque dicha persona o Entidad figure también en el soporte como declarante. A continuación seguirán los datos del primer declarante, tipo 1, seguidos de los registros de operaciones, tipo 2; y sus perceptores, tipo 3, a continuación los datos del siguiente declarante y así sucesivamente.

Cada soporte contendrá declaraciones de un único modelo (193 ó 194), de forma que si un declarante presenta ambos modelos deberá presentar dos soportes.

HODELOS 193/194

A.- TIPO DE REGISTRO 0: PRESENTACION COLECTIVA.

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS CAMPOS)

| POSICIONES | NATURALEZA | TIPO DE REGISTRO. Constante '0' (cero) | | | | |
|------------|--------------|---|--|--|--|--|
| 1 | Numérico : | TIPO DE REGISTRO. | | | | |
| | | Constante '0' (cero) | | | | |
| 2-4 | Numérico | MODELO DE PRESENTACION. | | | | |
| | | '193' - Para colectivas de este modelo '194' - Para colectivas de este modelo | | | | |
| 5-8 | Numérico | EJERCICIO. | | | | |
| | | Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte. | | | | |
| 9-10 | Numérico | DELEGACION A.E.A.T. DE PRESENTA- CION. | | | | |
| 11-19 | Alfanumérico | Para este dato se tomará la clave que corresponda de las que figuran en el registro de tipo 1 en estas mismas posiciones. N.I.F. DEL PRESENTADOR. | | | | |
| | | El que figura en la etiqueta identificativa del presentador este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda | | | | |

rellenando con ceros posiciones de la izquierda.

| POSICIONES | NATURALEZA | DESCRIPCION DE LOS CAMPOS | B TIPO DE REGIST | TRO 1: DECLARANT | re. (Modelo 193) |
|--|--|---|------------------|------------------|---|
| 20-59 | Alfabético | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR | (POSICIONI | ES, NATURALEZA Y | DESCRIPCION DE LOS CAMPOS) |
| | | Se rellenará con el mismo | POSICIONES | NATURALEZA | DESCRIPCION DE LOS CAMPOS |
| | | criterio que el especificado para el declarante en el registro de | , 1 | Numérico | TIPO DE REGISTRO. |
| | | tipo 1. | | | Constante número '1' (uno) |
| 60-87 | Alfanumérico | DONICILIO FISCAL DEL PRESENTADOR. | 2-4 | Numérico | MODELO DECLARACION. |
| | | Este campo se subdivide en tres: | • | | Constante '193' |
| | | 60-61 Siglas del domicilio fiscal. | 5-8 | Numérico | EJERCICIO. |
| | • | 62-82 Nombre de la Vía Pública. Ha de ser alfabético y, en | | | Las cuatro cifras del ejercicio |
| | | consecuencia , la que tenga números en su nombre | • | | fiscal al que corresponde la declaración. |
| | | se consignará con letras (ejemplo: 2 de mayo, será | | | |
| | | dos de mayo). En caso de ser una carretera se | 9-10 | Numérico | DELEGACION A.E.A.T. DEL DECLAPAN- TE. |
| | | finalizará con la abreviatura km. 83-87 Número de la casa o punto | | | Clave numérica de la Delegación |
| | | kilométrico (sin decimales) | | • | de la A.E.A.T. Del domicilio fiscal que corresponda según la |
| | | Ha de ser numérico de cinco posiciones. | | | relación siguiente: |
| 88-92 | Numérico | CODICO POSTAL. | | | 01. ALAVA 02. ALBACETE |
| | | El que corresponda al domicilio | | | 03. ALICANTE 04. ALMERIA 05. AVILA 06. BADAJOZ |
| | | fiscal del presentador, compuesto, imprescindiblemente de | | | 07. BALEARES 08. BARCELONA 09. BURGOS 10. CACERES |
| | | la clave de provincia en las dos primeras posiciones (de 01 a 50) | · | | 11. CADIZ 12. CASTELLON 13. C. REAL 14. CORDOBA |
| | | de la tabla que figura en las posiciones 9-10 del registro tipo | | | 15. CORUÑA LA 16. CUENCA 17. GIRONA 18. GRANADA |
| | | l y en las siguientes un número de tres dígitos. En caso de no | | | 19. GUADALAJA. 20. GUIPUZCOA 21. HUELVA 22. HUESCA |
| | | existir este último, se consignarán tres ceros en las | | | 23. JAEN 24. LEON 25. LLEIDA 26. LA RIOJA |
| | | tres últimas posiciones. | | | 27. LUGO 28. MADRID 29. MALAGA 30. MURCIA |
| 93-104 | Alfabético | MUNICIPIO DEL PRESENTADOR. | | | 31. NAVARRA 32. ORENSE 33. OVIEDO 34. PALENCIA |
| | | Ocupa doce posicíanes. Si el nombre excede de doce caracteres | : | | 35. PALMAS LAS 36. PONTEVEDRA 37. SALAMANCA 38. S.C. TENER |
| | | se consignarán los doce primeros sin artículos ni preposiciones. | | | 39. CANTABRIA 40. SEGOVIA 41. SEVILLA 42. SORIA |
| 105-107 | Numérico | PREFIJO DEL NUMERO DE TELEFONO DEL PRESENTADOR. | | | 43. TARRAGONA 44. TERUEL 45. TOLEDO 46. VALENCIA |
| | | DED INIZERIADOR. | | | 47. VALLADOLID 48. VIZCAYA 49. ZAMORA 50. ZARAGOZA |
| 108-114 | Numérico | NUMERO DE TELEFONO DEL PRESENTA- DOR. | | | 51. CARTAGENA 52. GIJON 53. JEREZ F. 54. VIGO 55. CEUTA 56. MELILIA |
| | | | | | 55. CEUTA 56. MELILLA ; |
| (1 15~119 | Numerico | TOTAL DE DECLARANTES PRESENTADOS EN EL ARCHIVO. | | | Todos los declarantes del soporte deben pertenecer a la misma |
| | | Figurará el número total de | | | Delegación (en caso de presentaciones colectivas) |
| | | declarantes presentados (número de registros de tipo 1 grabados) | | | prosentationes corectivas; |
| 120-122 | Numérico | PREPIJO DEL NUMERO DE TELEFONO DE | 11-19 | Alfanumérico | N.I.F. DEL DECLARANTE |
| | | LA PERSONA CON QUIEN RELACIONAR- SE. | | | |
| 100 100 | | e e e | | | declarante. Este campo deberá estar ajustado |
| 323-129 | Numérico | NUMERO DE TELEFONO DE LA PERSONA CON OUIEN RELACIONARSE. | | | a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y |
| 130-169 | Menhárina | | | | rellemando con ceros las posiciones de la izquierda |
| 130 109 | Alfabético | APPILLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON OUIEN RELACIONARSE. | | | , |
| | | Se rellenara con el mismo criterio que el especificado para | 20-59 | Alfabético | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL |
| | | el declarante en el registro de tipo 1, debiendo ser siempre una | | | DEL DECLARANTE (En este orden). |
| | | persona física. | | • | Si es una persona física se consignará el primer apellido, un |
| 170 | Alfabético | TIPO DE PRESENTACION. | | | espacio, el segundo apellido un espacio y el nombre completo |
| | | Se cumplimentará una de las siguientes claves: | | • | necesariamente en este orden. Si es una entidad, se consignara |
| | | 'C': si la información se | | | la razón social completa, sin anagrama. |
| | | presenta en cinta magnética 'D': si la información se | | | En ningún caso podra figurar en este campo un nombre comercial. |
| 171-200 | | presenta en diskette. | | | |
| | | BLANCOS | 60-69 | Numérico | NUMERO TOTAL DE PERCEPTORES. |
| Los campo ceros. | s numericos que no t | engan contenído se rellemarán a | | | Deberá consignar la suma de todos |
| * Los campo | s alfanuméricos/alfa | abéticos que no tengan contenido. | | ٠ | los perceptores de este declarante correspondiente a las |
| | arán a blancos. | irretador o la describa de la | | | claves A,B y C. Si un mismo perceptor figura como tal varias |
| de ceros | por la izquierda. | justados a la derecha y rellenos | | | veces, se computará tantas veces como figure relacionado. |
| | campos alfanumérico rellenos de blancos | os/alfabéticos ajustados a la iz- | | | (Número de registros de tipo 3 hasta el siguiente registro de |
| . garorda y | , C.M.S GG DIGHCOS | por la unituna. | | | tipo t o final del soporte) |

| POSICYONES | NATURALEZA | DESCRIPCION DE LOS CAMPOS | POSICIONES | NATURALEZA | DESCRIPCION DE LOS CAMPOS |
|------------|--------------|--|--------------------------|--------------------|---|
| 70-85 | Numérico | IMPORTE TOTAL EN PESETAS (SIN CENTINOS) DE LOS IMPORTES DE BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUEN- | 153-192 | Alfabético | APELLIDOS Y NOMERE DE LA PERSONA CON OUTEN RELACIONARSE. |
| | | Será la suma de los importes de base de retenciones e incresos de los registros de tipo 2 (operación) de clave de operación A,B y C, hasta el siguiente registro de tipo 1 o final del soporte. (Posiciones 81 a 95 del registro de tipo 2) | | | Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1, debiendo ser siempre una persona física. (Será blancos en caso de presentaciones colectivas en que este dato debe ser consignado en el registro de tipo 0) |
| | | | 193 | Alfabético | TIPO DE FRESENTACION. |
| 86-101 | Numérico | IMPORTE TOTAL EN PESETAS (SIN CENTINOSI DE LOS IMPORTES DE RETENCIONES E INGRESOS À CUENTA. Será la suma de los importes de retenciones e ingresos a cuenta de los registros de tipo 2 (operación) de clave de operación A,B y C, hasta el siguiente registro de tipo 1 o final del soporte. (Posiciones 100 a 114 del | 194200 | | Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': si la información se presenta en cinta magnética 'D': si la información se presenta en diskette. (En caso de presentaciones colectivas, se consignará el mismo valor que el específicado en la posición 170 del reg. de tipo 0). BLANCOS |
| | | registro de tipo 2) | | | MARINANA |
| 302-117 | Numérico | IMPORTE TOTAL EN PESETAS (SIN CENTIMOS) DE INGRESOS DE FJER- CICLOS ANTERIORES POR PERIODIFI- CACION. Debera consignar la suma de los | * Los campos i ceros. | • | ositivas. Lengan contenido se rellenarán a abéticos que no tengan contenido |
| | | ingresos realizados en ejercicios anteriores, en aquellos supuestos | | an a blancos. | Suctados a la devecha y rellenos |
| | , | en que la frecuencia de las liquidaciones de los rendimientos explícitos sea superior a doce | de ceros por | la izquierda. | justados a la derecha y rellenos |
| | , | meses y se haya practicado en el ejercicio a que se refiere esta declaración la retención definitiva, cuyo importe ya se habrá incluido en el campo | quierda y re | ellenos de blancos | os/alfabéticos ajustados a la iz- s por la derecha. |
| | • | 'Retenciones e ingresos a cuenta' (posiciones 86 a 10!), según lo | C. TIPO DE REGIS. | 13 2: OPERACION | . (MODELO 193) |
| | | dispuesto en los artículos 49 y 56 del Reglamento de I.R.P.F., aprobado por Real Decreto | | es, naturaleza y i | DESCRIPCION DE LOS CAMPOS) |
| | | 1841/1991. | POSICIONES | NATURALEZA | DESCRIPCION DE LOS CAMPOS |
| 338-133 | Numérico | IMPORTE TOTAL EN PESETAS (SIN CENTINOS) DE LOS IMPORTES DE RE- | 1 | Numérico | TIPO DE REGISTRO. |
| | | TENCIONES E INGRESOS A CUENTA IN- GRESADOS. | | | Constante número '2' (dos) |
| | | Será la suma de los importes de retenciones e ingresos a cuenta | 2~4 | Numérico | MODELO DECLARACION. Constante '193'. |
| | | de los registros de tipo 2 (operación) de clave 'C' así como las de clave 'A' y 'B' con clave de pago 1, hasta el siguiente registro de tipo 1 o final del | 58 | Numérico | EJERCICIO FISCAL. Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo |
| | | soporte. (Posiciones 100 a 114 del registro de tipo 2 con clave de | 9-10 | Numérico | DELEGACION A.E.A.T. |
| | | pago = 1) | | | Consignar lo contenido en estas |
| 134-142 | Alfanumérico | N.I.F. DEL PRESENTADOR. | ÷. | • | posiciones del registro de tipo 1. |
| | | Si el soporte contiene más de un declarante (presentación colectiva con registro de tipo 0) se consignará el NIF de la entidad o persona física | 11-19 | Alfanumérico | N.J.F. DEL DECLARANTE. Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 1. |
| | | responsable de la presentación (mismo contenido que posiciones | 20 | Alfabético | CLAVE DE OPERACION. |
| | | 11-19 del registro de tipo cero) si el soporte es de presentación individual, este campo no tendra contenido, se rellenará a blancos. | | | Se consignará la clave en función del tipo de rendimiento del que se trate. Valores posibles: |
| 143-145 | Numérico / | PREFIJO DEI, NUMERO DE TELEFONO DE LA PERSONA CON QUIEN RELACIONAR- SE. | | | 'A'- Rendimientos obtemidos por participación en fondos propios de cualquier entidad a que se refiere el articulo 37.1 de la Ley 18/1991 de: I.R.P.F. |
| | ÷ | (Será ceros en caso de presentaciones colectivas en que este dato debe ser consignado en el registro de tipo 0) | | | 'B'- Rendimientos que tengan la consideración de explícitos según lo dispuesto en las leyes 14/1985 y 18/1991, excepto intereses de cuentas |
| 146-152 | Numérico | NUMERO DE TELEFONO DE LA PERSONA CON QUTER RELACTIONARSE. (Será ceros en caso de | nue. | | bancarias. 'C'- Rendimientos no comprendidos en las claves A y 5 anteriores, ni tampoco los que tengan consideración de |
| | | presentaciones colectivas en que este dato debe ser consignado en el registro de tipo 0} | | | implícitos según las leyes 14/1985 y 18/1991 ni los intereses de cuentas bancarias: |

| POSICIONES | NATURALEZA | DESCRIPCION DE LOS CAMPOS | POSICIONES | NATURALEZA | DESCRIPCION DE LOS CAMPOS |
|------------|------------|---|---------------|--------------|--|
| 21-22 | Numérico | CLAVE NATURALEZA | _ | | 06 - Rendimientos procedentes d |
| | | Clave asignada en función de la | | | operaciones di capitalización y de aquello |
| | | naturaleza de la operación declarada. | | | contratos de seguro que n incorporen el component |
| | | Valores posibles: | | | mínimo de riesgo y duració de terminado en el artícul |
| | | Para clave 'A': | | | 9 del Reglamento de I.R.P.F. |
| | | 01 - Primas por asistencias a | 4 | | 07 - Rendimientos exentos. 08 - Otros rendimientos d |
| • | | Juntas 02 - Dividendos de acciones y | | | capital mobiliario n |
| 1 | | participaciones en los beneficios de sociedades o | | | incluíbles en las clave anteriores, así como en la |
| | | asociaciones, así como cualquier otra utilidad | | | hojas interiore correspondientes a la |
| • | | percibida de una entidad en virtud de la condición de | | | Claves A y B. En particular se incluirán en este nº |
| | | socio, accionista o | | | las contraprestacione obtenidas por los sujeto |
| | | asociado. 03 - Rendimientos procedentes de | | | pasivos del Impuesto sobr Sociedades como consecuenci |
| | | cualquier clase de activos, excepto la entrega de | | | de la atribución de cargo |
| | | acciones liberadas, que, estatutariamente o por | | | de administrador o consejer en otras Sociedades. Por e |
| | | decisión de los órganos sociales, faculten para | | • | contrario, no se incluirá en este modelo 193 dicha |
| | | participar en los beneficios, ventas, | | | contraprestaciones cuand hayan sido obtenidas po |
| | | operaciones, ingresos o | · | | personas físicas, qu deberán declararse en e |
| | | conceptos análogos de una sociedad o asociación por | | | modelo 190. |
| | | causa distinta a la remuneración del trabajo | 23-62 | IDENTIFICAC: | ION DE LA OPERACION |
| | | personal. | | Estas posici | iones sólo tendrán contenido para la |
| | | 04 - Resultados de cuentas en participación, para el | | claves de op | peración A y B. ve C serán ceros. |
| | - | participe no gestor. 05 - Rendimientos exentos. | | Los campos | comprendidos en estas posiciones s de la siguiente forma, para la |
| | | Para clave 'B': | | claves A y I | |
| | | 01 - Intereses de obligaciones, bonos, certificados de | | VALORES: | ADES FINANCIERAS DEPOSITARIAS I |
| | | depósito u otros títulos privados. | | 23 – 26 Nur | mérico <u>CODIGO DE BANCO</u> |
| | | 02 - Intereses de obligaciones, bonos, cédulas deuda pública | | 27 - 30 Nur | mérico <u>CODIGO DE SUCURSAL</u> |
| | | u otros títulos públicos. 03 - Intereses de préstamos no | | 31 - 42 Alfa | anumérico <u>NUMERO DE CUENTA O DEPOS</u> TO DE VALORES |
| | | bancarios. 04 - Parte del precio que | | 43 ~ 52 Nur | |
| | | equivalga al cupón corrido del valor transmitido en el | | , | Será un número secuencia |
| | | supuesto contemplado en la disposición adicional 15* de | • | | que se incrementará en |
| | | la Ley 18/1991 y disposición adicional primera de la Ley | - | | Referencia del depósit |
| | | 22/1993 (transmission a no | | = | (Banco, Sucursal o númer de cuenta), es decir, |
| | | residentes de valores con cupón corrido). | | | una misma Referencía d Depósito se corresponder |
| | • | .05 - Contraprestaciones satisfechas a los titulares | | | siempre el mismo valor d este número. |
| | • | de los valores que se emitan con cargo a los Fondos de | | | Empezará por 1 en cad declaración (prime |
| | | Titulización Hipotecaria, así como los resultados | | | registro de Tipo 2 despué de un Tipo 1) |
| | | distribuídos por Fondos de Inversión. | | 53 - 62 พินฑ | mérico <u>NUMERO SECUENCIAL</u> 2 |
| | | 06 - Otros rendimientos de capital mobiliario | | | Se numerarán de 1 a n la |
| | • | explícitos no incluidos en los números anteriores. | | , | diferentes operacione dentro de una mism |
| | | 07 - Rendimientos exentos. | | | Referencia de Depósito, lo que es lo mismo, dentr |
| | | Para clave 'C': | | | de un mismo númer |
| | | 01 - Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual | - | | secuencial 1. Empezara por 1 en e |
| | | cuando el perceptor no sea | | | primer Registro de Tipo correspondiente a un |
| | | el autor. 02 - Rendimientos procedentes de | | | Referencia de Depósit (primer registro de tipo |
| | | la propiedad industrial que no se encuentre afecta a | | | después del tipo 1 o de u tipo 3) |
| · | | actividades empresariales o profesionales realizadas por | | PARA DECLAR | ANTES QUE NO SEAN ENTIDADES PINANCI |
| | | el perceptor. | • | | ARIAS DE VALORES: |
| | | 03 - Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia | | 23 - 30 Nu | mérico <u>SIEMPRE A CEROS</u> |
| | | tecnica, salvo que dicha prestación tenga lugar en el | | | anumérico <u>SIEMPRE A BLAMCOS</u> . |
| | | ámbito de una actividad empresarial. | | 43 - 52 Nu | mérico <u>NUMERO SECUENCIAL 1</u> |
| | | 04 - Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes | | | Será un numero secuenci |
| | | muebles, negocios o minas que no constituyan | * | | que se incrementará en para cada operación (ca |
| | | actividades empresariales. | | | registro de tipo 2) Empezara por 1 en ca |
| | | 05 - Rentas vitalicias o temporales que tenga por | | | declaración (prime registro de Tipo 2 despu |
| | | causa la imposicion de capitales, siempre que su | | | de un Tipo 1) |
| | | constitución no este sujeta al Impuesto sobre Sucesiones | | 53 - 62 Nu | mérico <u>NUMERO SECUENCIAL 2</u> |
| | | y Donaciones. | | | Siempre tendrá el valor |

| 18456 | | Martes 20 |) junio 1995 | | BOE núm. 146 |
|------------|--------------|---|--------------|------------|--|
| POSICIONES | NATURALEZA | DESCRIPCION DE LOS CAMPOS | POSICIONES | NATURALEZA | DESCRIPCION DE LOS CAMPOS |
| 63-66 | Numérico | NUMERO DE PERCEPTORES. | 96-99 | Numérico | TIPO DE RETENCION. |
| 67 | Numérico | Se consignará el número total de perceptores de la operación. (Número de registros de tipo 3 hasta el siguiente registro de tipo 2 o final del soporte) CLAVE DE PAGO. | | | Se consignará el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado en cada caso, que por regla general será del 25%. En el caso de obligaciones bonificadas deberá consignarse el tipo efectivo de retención. Se subdivide en dos campos: |
| · | | Clave asignada en función del concepto por el que se efectúa el pago. Sólo tendrá contenido para las claves de operación A y B. Para la clave C será cero. | | | 96 - 97 - Pigurará la parte entera del tipo (si no tiene, consignar ceros) 98 - 99 - Pigurará la parte decimal del tipo (si no tiene, consignar ceros) |
| | | Valores: | 100-114 | Numérico | RETENCION E INGRESO A CUENTA. |
| | | 1 - Como emisor, retenedor 2 - Como mediador En caso de valores extranjeros siempre será 1. | | | Se consignará el importe anual retenido o ingresado a cuenta, en pesetas, sin signo y sin céntimos. |
| 68 | Numérico | CLAVE CODIGO | | | En el caso de retenciones definitivas de Rend. Explícitos |
| | | Esta posición sólo tendrá contenido para las claves de operación A y B. Para la clave C será cero. | | | cuya frecuencia de liquidación sea superior a doce meses, se consignará el importe total efectivamente retenido durante la vigencia de la operación. |
| | | Identifica el contenido del campo siguiente. | 115 | Alfabético | IND. VALORES PTES. ABONO. |
| | • | Valores: | | | Esta posición sólo tendrá contenido para las claves d∈ |
| | | 1 - El campo siguiente contiene el NIF del emisor 2 - Contiene el código ISIN | | | operación A y B. Para la clave C será blanco. Se consignará una 'X' en el |
| • | | El orden de prioridad a la hora de codificar este campo y el siguiente viene dado por el valor de este campo, es decir, si se conoce el NIF del emisor será este el dato a consignar; si no el código ISIN. | • | | supuesto de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyos pagos no se han efectuado en el mismo al no presentarse los titulares a su cobro. Siempre que se rellene este campo, el resto de los campos de la mismo accepción. |
| 69-80 | Alfanumérico | IDENTIFICACION VALOR. | | • | la misma operación deberán tener los siguientes valores: CLAVE OPERACION: La que |
| | | Estas posiciones sólo tendrán contenido para las claves de operación A y B. Para la clave C serán blancos. Recoge la identificación del valor en función del campo anterior. Valores: | | | corresponda (A 6 B) NATURALEZA: La que corresponda PAGO: El que corresponda CLAVE CODIGO: La que corresponda ID. VALOR: " " " BANCO, SUCURSAL, DEPOSITO: Sin contenido NUMERO SECUENCIAL 1 : El que |
| | | - NIF del emisor - Código ISIN | | | COTTESPONDA NUMERO SECUENCIAL 2 : 1 EJERCICIO DE DEVENGO: Sim |
| | | Si este campo contiene el NIF del emisor, deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda. Si es emisor extranjero sin establecimiento permanente, se consignará ZXXX, siendo XXX el | • | | contenido (ceros) BASE RET. E INGRESO A CUENTA: Le que corresponda TIPO RETENCION: El que corresponda RETEN. E INGRESO A CUENTA: El que corresponda N. PERCEPTORES: 1 (uno) |
| | | código del país emisor. Si son títulos emitidos por organismos supranacionales, se cumplimentará con 2999. Estos dos valores irán ajustados a la izquierda. | 116-119 | Numérico | EJERCICIO FISCAL DE DEVENGO. Estas posiciones sólo tendrán contenido para las claves de operación A y B. Para la clave C |
| 81-95 | Numérico | BASE RETENCION E INGRESO A CUEN- TA | | · | serán ceros. |
| • | | Se consignará el importe integro anual de la retribución en metálico efectivamente satisfecha por cada operación, en pesetas, sin signo y sin centimos. | • | • | Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio de devengo de aquellos rendimientos pagados en el ejercicio correspondiente a la presente declaración por haberse presentado los titulares a su cobro, cuyo devengo corresponda a |
| | | En el supuesto de retribuciones en especie, constituira la base del ingreso a cuenta que debe consignarse, el resultado de sumar al valor del mercado de la | | | ejercicios anteriores. En ningún otro caso que no sea el descrito anteriormente se cumplimentará este campo. |
| | • | retribución en especie que se trate (coste de adquisición para | 120 | Alfabético | PERIODIFICACION. |
| , | | el pagador más un 25% de éste), el ingreso a cuenta realizado sobre la misma, sin signo y sin céntimos. | | | Sólo tendrá contenido si la clave de operación es 'B'. En cualquier otro caso será blancos. |
| • | • | En el supuesto de retenciones definitivas de rendimientos | | | Valores: |
| | | explícitos cuya frecuencia de liquidación sea superior a doce meses, se consignará el rendimiento total generado durante la vigencia de la operación, sin signo y sin céntimos. | | 2 | P - Para ingresos a cuenta de la retención definitiva cuando la frecuencia de la liquidación de los rendimientos explícitos sea superior a doce meses. |
| | | | | | superior a que meses. |

| BUE num. 146 | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | Martes 20 j | unio_1995 | | 18457 |
|-----------------------------------|---------------------------------------|--|------------|------------|--|
| POSICIONES | NATURALEZA | DESCRIPCION DE LOS CAMPOS | POSICIONES | naturale2a | DESCRIPCION DE LOS CAMPOS |
| trus | | D - Para operaciones en las que se haya realizado en el | 71 | | 'T' - En el resto de supuestos que no sean el anterior. |
| | | ejercicio a que se refiere la declaración, la retención definitiva de aquellos rendimientos explícitos a los que les hayan sido practicados en ejercicios anteriores ingresos a cuenta de dicha retención definitiva, por ser su frecuencia de liquidación | | | Sólo tendrá contenido para las claves A y B. Si se trata de una operación de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyo pago no se ha efectuado al no presentarse los titulares a su cobro, este campo será blancos. |
| | | superior a doce meses. | 64 | Alfabético | REPRESENTANTE. |
| 121-200 | | BLANCOS. | | (App.) | Se consignará una 'R' en este campo en aquellos supuestos en que el perceptor declarado sea menor de edad para indicar que el |
| * Los campos num ceros. | | engan contenido se rellenarán a | | | NIF consignado en el campo siguiente corresponde a su representante legal, siempre que el menor carezca de NIF propio. En cualquier otro caso el |
| se rellenarán * Todos los camp | a blancos. Dos numéricos #j | béticos que no tengan contenido ustados a la derecha y rellenos | | | contenido del campo será blancos. Si se trata de una operación de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyo pago no se ha |
| | os alfanumérico | s/alfabéticos ajustados a la iz- por la derecha. | | | efectuado al no presentarse los titulares a su cobro, este campo será blancos. |
| quietad y 1011 | enos de biancos | por la defecha. | 65-73 | Numérico | NIF DEL PERCEPTOR |
| D TIPO DE REGISTR | | (MODELO 193) DESCRIPCION DE LOS CAMPOS) | | | Se consignará el NIF del perceptor de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la |
| POSICIONES | NATURALEZA 1 1 | DESCRIPCION DE LOS CAMPOS | | | composición y forma de utilización del NIF. |
| 1 | Numérico | TIPO DE REGISTRO. | | | Si se trata de un menor que carece de NIF, se especificará en este campo el NIF de su |
| | | Constante '3' (Tres) | | | representante legal. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última |
| 2-4 | Numérico | MODELO DECLARACION | | | posición el carácter de control y rellerando con ceros las |
| | | Constante '193'. | | | posiciones de la izquierda. Si se trata de una operación de |
| 5~8 | Numérico | EJERCICIO. Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 1. | | | percepciones devengadas en el ejercicio, cuyo pago no se ha efectuado en el mismo al no presentarse los titulares a su cobro, este campo deberá tener |
| 9-10 | Numérico | DELEGACION A.E.A.T. DEL DECLARAN- | | | como contenido el valor 9999999999. |
| | | TE. Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo | 74-113 | Alfabético | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PERCEPTOR. |
| 11-19 | Alfanumérico | 1. N.I.F. DEL DECLARANTE. | | | Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1. |
| | • | Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 1. | | : | Si se trata de un menor, se especificará en este campo sus propios apellidos y nombre. |
| 20 | Alfabético | CLAVE DE OPERACION. | | | Si se trata de una operación de percepciones devengadas en el |
| | | Se consignará lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 2 anterior. | | | ejercicio, cuyo pago no se ha efectuado en el mismo al no presentarse los titulares a su cobro, este campo deberá tener como contenido el valor 'valores |
| 21-22 | Numérico | CLAVE NATURALEZA. | | | pendientes de abono' ajustado a la izquierda con blancos a la |
| | | Se consignará lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 2 anterior. | 114-118 | Numérico | derecha. CODIGO PROVINCIA-PAIS. |
| 23-42 | Numérico | REPERENCIA DE DEPOSITO. | | | Se subdivide en dos campos: |
| · | | Se consignará lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 2 anterior. | | | - 114-115: PROVINCIA - 116-118: CODIGO Para residentes o no residentes |
| 43-52 | Numérico | NUMERO SECUENCIAL 1. | | • | que opemen en territorio español con establecimiento permanente, se consignará en las posiciones |
| | | Se consignará lo contenido en estas posiciones del registro tipo 2 anterior. | | · | 114-115 la clave de provincia del domicilio fiscal del perceptor, de (01 a 50) de la tabla que figura en las posiciones 9-10 del |
| 53-62 | | BLANÇOS. | | | registro tipo 1 y en las posiciones 116-118 ceros. |
| 63 | Alfabético | <u>DESTINATARIO</u> . Valores : | | | Tratándose de no residentes sin establecimiento permanente, se consignará en las posiciones 114-115 el valor '99' y en las |
| _ | | 'M' - Si la naturaleza del perceptor declarado es la de una Entidad Financiera depositaria de los valores que originan el r e n d i m i e n t o correspondiente. | | | 1)6-118 el código de país de residencia de acuerdo con las claves de países que figuran en el modelo 213 "Impuesto Especial sobre bienos inmuebles de Entidades no residentes", aprobado por orden de 28 de diciembre de 1992 (B.O.E. de 31 de diciembre de 1992). |

| 18458 | | Martes 20 | unio 1995 | | BOE núm. 146 |
|---|-----------------------------------|---|------------|--|--|
| POSICIONES | NATURALEZA | DESCRIPCION DE LOS CAMPOS | POSICIONES | NATURALEZA | DESCRIPCION DE LOS CAMPOS |
| , Table 19 22 Section 19 2 | | Si se trata de una operación de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyo pago no se ha efectuado en el mismo al no presentarse los titulares a su cobro, estos campos deberán ser ceros. | <u></u> | | 45. TOLEDO 46. VALENCIA 47. VALLAGOLID 48. VIZCAYA 49. ZAMORA 50. ZARAGOZA 51. CARTAGENA 52. GIJON 53. JEREZ F. 54. VIGO 55. CEUTA 56. MELILLA |
| 119-123 | Numérico | PORCENTAJE PARTICIPACION. | | • | Todos los declarantes del soporte deben pertenecer a la misma Delegación (en caso de |
| | | Se consignará el porcentaje de participación en el Rdto. que corresponda a cada perceptor respecto de cada operación declarada. Se subdivide en dos campos: | 11-19 | Alfanumérico | presentaciones colectivas) N.I.F. DEL DECLARANTE Se consignará el N.I.F. del |
| | | 119-121: Figurará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar cercs) | | ************************************** | declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda |
| | | 122-123: Figurará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar | 20-59 | Alfanumérico | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE (EN ESTE ORDEN). |
| | | ceros) Si se trata de una operación de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyo pago no se ha efectuado en el mismo al no presentarse los titulares a su cobro, estos campos deberán ser ceros. | • | | Si es una persona física se gonsignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden. Si es una entidad, se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial. |
| 124-200 | | BLANCOS. | 60-69 | Numérico | NUMERO TOTAL DE PERCEPTORES. |
| * Los campos nur ceros. * Los campos ali se rellenarán | fanuméricos/alfa a blancos. | sitivas. engan contenido se rellenarán a béticos que no tengan contenido ustados a la derecha y rellenos | | | Deberá consignar la suma de todos los perceptores de este declarante. Si un mismo perceptor figura como tal varias veces, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 3 hasta el siguiente registro de tipo 1 o final del soporte) |
| de ceros por l * Todos los camp | la izquierda. pos alfanumérico | s/alfabéticos ajustados a la iz- por la derecha. | 70-85 | Numérico . | IMPORTE TOTAL EN PESETAS (SIN CENTIMOS) DE LOS IMPORTES DE BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUEN- |
| E. TIPO DE REGIST (POSICIONE POSICIONES | | TE. (MODELO 194) DESCRIPCION DE LOS CAMPOS) DESCRIPCION DE LOS CAMPOS | | | Será la suma de los importes de base de retenciones e ingresos de los registros de tipo 2 (operación), hasta el siguiente registro de tipo 1 o final del soporte. (Posiciones 81 a 95 del registro de tipo 2) |
| 1 | Numérico | TIPO DE REGISTRO. | 86-101 | Numerico | IMPORTE TOTAL EN PESETAS (SIN CENTIMOS) DE LOS IMPORTES DE RE- TENCIONES E INGRESOS À CUENTA- |
| 2-4 5-8 | Numérico Numérico | Constante número '1'. MODELO DECLARACION. Constante '194'. EJERCICIO. | | | Será la suma de los importes de retenciones e ingresos de los registros de tipo 2 (operación), hasta el siguiente registro de tipo 1 o final del soporte. (Posiciones 100 a 114 del registro de tipo 2) |
| | | Las cuatro últimas cifras del | 102-133 | | BLANCOS |
| • | | ejercicio fiscal al que corresponde la declaración. | 134-142 | Alfanumérico | N.I.F. DEL PRESENTADOR. |
| 9-10 | Numérico | DELEGACION A.E.A.T. DEL DECLARAN- TE. Clave numérica de la Delegación de la A.E.A.T. del domicilio fiscal que corresponda según la relación siguiente: 01. ALAVA 02. ALBACETE 03. ALICANTE 94. ALMERIA 05. AVILA 06. BADAJOZ 07. BALEARES 08. BARCELONA | - | , | Si el soporte contiene mas de un declarante (presentación colectiva con registro de tipo 0) Se consignará el NIF de a entidad o persona física responsable de la presentación (mismo contenido que posiciones 11-19 del registro de tipo 0) si el soporte es de presentación individual, este campo no tendrá contenido, se rellenará a blancos. |
| • | | 09. BURGOS 10. CACERES 11. CADIZ 12. CASTELLON 13. C. REAL 14. CORDOBA 15. CORUÑA LA 16. CUENCA 17. GIRONA 18. GRANADA 19. GUADALAJA. 20. GUIPEZCOA 21. RUELVA 22. HUESCA 23. JAEN 24. LEON 25. LLEIDA 26. JA RIOJA 27. LUGO 28. HADRID | 143-145 | Numérico | PREFIJO DEL NUMERO DE TELFEUNO DE LA PERSONA CON QUIEN RELACIONAR- SE. (Será ceros en caso de presentaciones colectivas en que este dato dehe ser consignado en el registro de tipo 0) |
| | | 29. MALAGA JC. HURCIA 31. NAVARRA J2. ORENSE 33. CV1EDO 34. PALENCIA 35. PALMAS LAS J6. PONTEVEDRA | 146-152 | Numérico | NUMERO DE TALEFONO DE LA PERSONA CON OUIEN RELACIONARSE. |
| | · | 37. SALAMANCA 38. S.C.TENER. 39. CANTABRIA 40. SEGOVIA 41. SEVILLA 42. SORIA 43. TARRAGONA 44. TERUEL | | | (Sera ceros en caso de presentaciones colectivas en que este dato debe ser consignado en el registro de tipo 0) |

| OE Hulli, 140 | | iviaries 20 j | unio 1999 | | 10409 |
|--------------------------|--|--|------------|--------------|--|
| POSICIONES | NATURALEZA | DESCRIPCION DE LOS CAMPOS | POSICIONES | , NATURALEZA | DESCRIPCION DE LOS CAMPOS |
| 153-192 | Alfabético | APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE | 68 | Numérico | CLAVE CODICC. |
| | | Se rellenará con el mismo | | | Identifica el contenido del campo siguiente. |
| | | criterio que el especificado para el declarante en el registro de | | | Valores: |
| • | | tipo l, debiendo ser siempre una persona física. (Será blancos en caso de presentaciones colectivas en que | | | 1 - El campo siguiente contiene el NIF del emisor 2 - Contiene el codigo ISIN |
| 193 | Alfabético | este dato debe ser consignado en el registro de tipo 0) TIPO DE PRESENTACION. | | | El orden de prioridad a la hora de codificar este campo y el siguiente viene dado por el valor |
| | | Se cumplimentará una de las siguientes claves: | | | de este campo, es decir, si se conoce el NIF del emisor será este el dato a consignar; si no |
| | | 'C': Si la información se presenta en cinta magnética d'D': si la información se | 69-80 | Alfanumérico | el codigo ISIN. IDENTIFICACION VALOR. |
| | | presenta en diskette. (En caso de presentaciones colectivas, se consignará el mismo valor que el especificado en la posición 170 del reg. de tipo 0). | | | Recoge la identificación del valor en función del campo anterior de código. Valores: - NIF DEL EMISOR |
| 194-200 | | BLANCOS | | | - CODIGO ISIN Si este campo contiene el NIF del emisor, deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última |
| * Todas las ca | ntidades serán po: | sitivas. | | | posición el carácter de control y rellenando con ceros las |
| * Los campos n ceros. | uméricos que no to | engan contenido se rellenarán a | | | posiciones de la izquierda. Si es emisor extranjero sin establecimiento permanente, se |
| se rellenará | n a blancos. | béticos que no tengan contenido ustados a la derecha y rellenos | · | | consignară ZXXX, siendo XXX el código del país emisor. Si son títulos emitidos por organismos supranacionales, se cumplimentară |
| | la izquierda. | ascados a la defecha y reffenos | | | con Z999. Estos dos valores irán ajustados a la izquierda. |
| | mpos alfanumérico: llenos de blancos | s/alfabeticos ajustados a la iz- por la derecha. | 81-95 | Numérico | BASE RETENCION E INGRESO A CUEN- TA. |
| | | | | | Se consignará el importe integro anual de la retribución en metálico efectivamente satisfecha |
| | | | | | por cada operación, en pesetas, sin signo y sin céntimos. En el supuesto de retribuciones |
| (103101011 | S, RETURALEZA I L | DESCRIPCION DE LOS CAMPOS) | ٠ | | en especie, constituirá la base del ingreso a cuenta que debe consignarse, el resultado de |
| POSICIONES | NATURALEZA | DESCRIPCION DE LOS CAMPOS | | e . | sumar al valor del mercado de la retribución en especie que se trate (coste de adquisición para |
| 1 | Numérico | TIPO DE REGISTRO. Constante número '2' (Dos) | | | el pagador más un 25% de éste) el ingreso a cuenta realizado sobre la misma, sin signo y sin |
| 2-4 | Numérico | MODELO DECLARACION. | | | céntimos. |
| | ż | Constante '194'. | 96-99 | | TIPO DE RETENCION |
| 5-8 | Numérico | EJERCICIO FISCAL. | | | Se consignará el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado en cada caso. |
| | | Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 1. | | • | Se subdivide en dos campos: 96-97: Figurará la parte entera del tipo (si no tiene, |
| 9-10 | Numérico | DELEGACION A.E.A.T. | | | consignar ceros) 98-99: Figurará la parte decimal |
| | | Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 1. | 100-114 | Numérico | del tipo (si no tiene, consignar ceros) |
| 11-19 | Alfanumérico | N.I.F. DEL DECLARANTE | 100 114 | numer 160 | RETENCION E INGRESO A CUENTA. Se consignará el importe anual |
| | · | Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 1. | | | retenido o ingresado a cuenta, en pesetas, sin signo y sin céntimos. |
| 20-42 | | BLANCOS. | 115 | Alfabético | IND. VALORES PTES, ABONO. |
| 43-52 | Numérico | NUMERO SECUENCIAL DE OPERACION. | | | Se consignará una 'X' en cl supuesto de percepciones |
| | | Será un número secuencial que se incrementara en 1 para cada operación (cada registre de tipo 2) Empezará por 1 en cada declaración (primer registro de | | ÷ | devengadas en el ejercicio, cuyos pagos no se han efectuado en el mismo al no presentarse los titulares a su cobro. Siempre que se rellene este campo, el resto de las casillas de la misma envisión deborán |
| 53-62 | | tipo 2 después de un tipo 1) <u>BLANCOS</u> . | | | de la misma operación deberán tener los siguientes valores: NUMERO SECUENCIAL DE OPERACION: El que corresponda |
| 63-66 | Numérico | NUMERO DE PERCEPTORES. | | • | ORICEN : El que corresponda CLAVE CODIGO: La que corresponda ID. VALOR : " " " |
| | | Se consignará el numero total de perceptores de la operación. (Número de registros de tipo 3 hasta el siguiente registro de tipo 2 o final del soporte; | | | EJERCICIO DE DEVENGO: Sin contenido (ceros) BASE RET. E INGRESO A CUENTA: La que corresponda TIPO RETENCION: El que corresponda |
| 67 | 2 mg | RLANGOS. | · | • | RETEN. E INGRESO A CUENTA: El que corresponda N. PERCEPTORES: 1 (uno) |

11-19

20-42

43-52

53-63

64

65-70

Alfanumérico

Numérico

Alfabético

Numerico

| 460 | | Martes 20 jui | nio 1995 | | BOE núm. 146 |
|------------------------|-------------------------------------|--|------------|--|---|
| POSTCIONES | NATURALEZA | DESCRIPCION DE LOS CAMPOS | POSICIONES | NATURALEZA | DESCRIPCION DE LOS CAMPOS |
| 116-119 | Numérico | EJERCICIO FISCAL DE DEVENGO. | | 1V-00-70-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00- | Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última |
| · | | Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio de devengo de aquellos rendimientos pagados en el ejercicio de la presente declaración por haberse presentado los titulares a su cobro, cuyo devengo corresponde a ejercicios anteriores. En ningún otro caso que no sea el descrito anteriormente se cumplimentará esta casilla. | | . • | posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda. Si se trata de una operación de percepciones devengades en el ejercicio, cuyo pago no se ha efectuado en el mismo al no presentarse los titulares a su cobro, este campo deberá tener como contenido el valor 979999999. |
| 120 | | BLANCOS. | 74-113 | Alfabético | APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PERCEPTOR. |
| 121 | Alfabético | ORIGEN. | | | Se rellenará con el mismo |
| | | Valores: | | • | criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1. |
| | | 'A' - For transmisión 'B' - Por amortización o reembolso | | | Si se trata de un menor, se especificará en este campo sus |
| 122-700 | | BI ANCOS. | | | propios apellidos y nombre. |
| * Todas las c | antidades serán p | ogsitivas. | | | Si se trata de una operación de percepciones devengadas en el |
| * Los campes ceros. | numéricos que no | tengan contenido se rellenaran a | | | ejercicio, cuyo pago no se ha efectuado en el mismo a) no |
| * Los campos | alfanuméricos/al: mán a blancos. | fabéticos que no tengan contenido | | | presentarse los titulares a su cobro, este campo deberá tener |
| | campos numéricos or la izquierda. | ajustados a la derecha y rellenos | | | como contenido el valor 'valores pendientes de abono' ajustado a la izquierda con blancos a la |
| | | cos/alfabéticos ajustados a la iz- | | | derecha. |
| quierda y 1 | rellenos de blanc | os por la derecha. | 114-118 | Numérico | CODIGO PROVINCIA-PAIS. |
| TIPO DE REGIST | TRO 3: PERCEPTOR | t. (MODELO 194) | | | Dos campos: |
| /pagyayaw | | | | | - 114-115 PROVINCIA - 116-118 CODIGO |
| | ES, MATURALEAN T | DESCRIPCION DE LOS CAMPOS) | | | Para residentes o no residentes |
| POSICIONES | NATURALEZA | DESCRIPCION DE LOS CAMPOS | | | que operen en territorio españo con establecimiento permanente |
| 1 | Numérico | TIPO DE REGISTRO. | | | se consignară en las posiciones 114-115 la clave de provincia del domicilio fiscal del perceptor |
| | | Constante '3' (Tres) | | | de (01 a 50) de la tabla que |
| 2-4 | Numerico | MODELI DECLARACION. | | | figura en las posiciones 9-10 del registro tipo 1 y en las posiciones 116-118 ceros |
| | | Constante '194'. | | | Tratándose de no residentes sim |
| 5~8 | Numérico | Elercicio. | | | establecimiento permanente, se consignará en las posiciones |
| | | Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 1. | | | 114-115 el valor '99' y en las 116-118 el código de país de residencia de acuerdo con las claves de países que figuran er |
| 9-10 | Numérico | DELEGACION A.E.A.T. DEL DECLARAN- TE. | | | el modelo 213 "Impuesto Especia) sobre bienes inmuebles de |
| | | 2.f2 · | | | Entidades no residentes" |

Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo

Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 1.

NUMERO SECUENCIAL DE OPERACION

Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 2 anterior.

Se consignará una 'R' en este campo en aquellos supuestos en que el perceptor declarado sea henor de edad para indicar que el NIF consignado en el campo siguiente corresponde a su representante legal, slempre que el menor carezca de NIF propio.

el menor carezca_de NII propio-En cualquier otro caso el contenido del campo será blancos. Si se trata de una operación de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyo pago no se ha efectuado al no presentarse los titulares a su cobro, este campo será blancos.

BUI DEL PERCEPTOR.

Se consignarà el NIF del perceptor de acuerdo con las reglas provistas en el Real Lecteto 338/1990 de 9 de Marzo, per el que se regula la compencción y fortsa de utilización del RIF.

Si les trita de un sener que careca de RIF, se especificará en este compo el RIF de su ferreccionna legal.

N.I.F. DEL DECLARANTE.

BLANCOS.

BLANCOS.

REPRESENTANTE

NIT DEL PERCEPTOR.

sobre bienes inmuebles de Entidades no residentes de Entidades no residentes de diciembre de 1992 (B.O.E. de 31 de diciembre de 1992). Si se trata de una operación de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyo pago no se ha efectuado en el mismo al no presentarse los titulares a su cobro, estos campos deberán ser ceros. ceros. PORCENTAJE PARTICIPACION.

Se consignará el porcentaje de participación en el Rdto, que corresponda a cada perceptor respecto de cada operación declarada.

Se subdivide en dos campos:

119-121: Figurará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar ceros)

ceros)
Figurara la parte
decimal del porcentaje
(si no tiene, consignar
ceros)

Si se trata de una operación de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyo pago no se ha efectuado en el mismo al no presentarse los titulares a su cobro, estos campos deberán ser ceros.

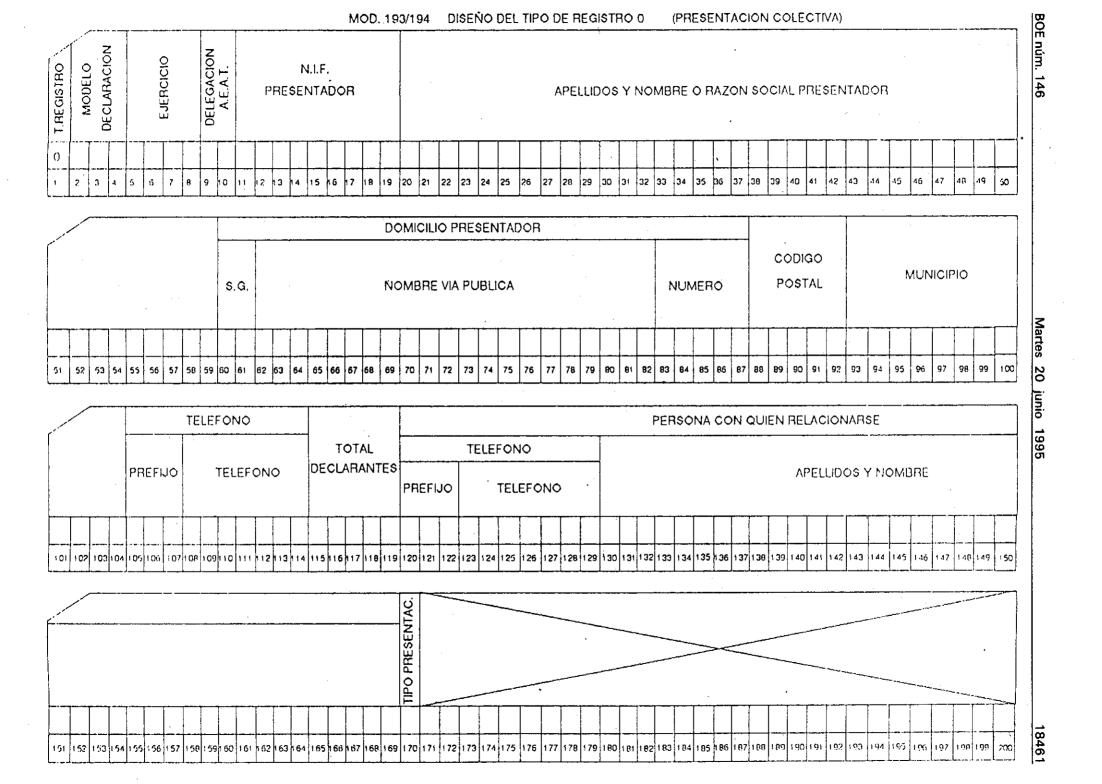
119-123

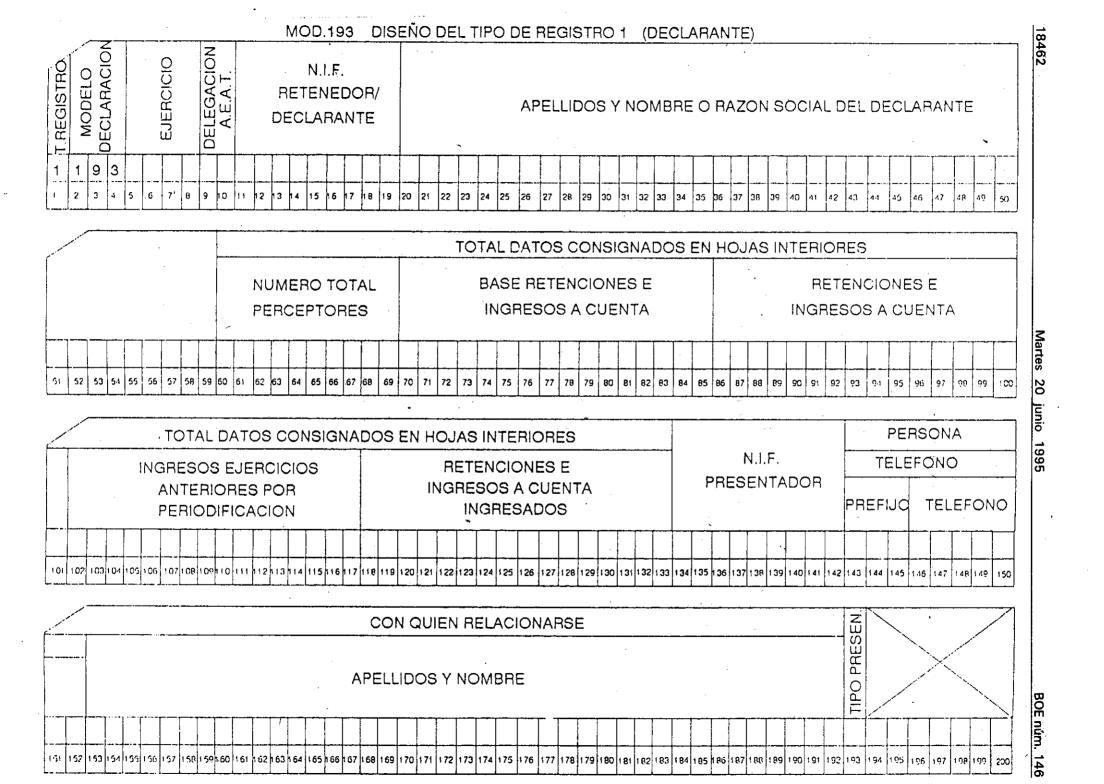
BLANCOS .

Todas las cantidades serán positivas.

Numerico

- los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a
- Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- Todos los campos numericos ajustados a la derecha y rellenon de ceros por la izquierda
- Todos los campos altanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y relienos de blancos por la derecha.





| MOD.193 DISEÑO DEL TIPO DE REGISTRO 2 (OPERACION) | | | | | | |
|--|------------------------------------|--|--|--|--|--|
| REFERENCIA DEPOSITO | BOE núm. | | | | | |
| MODELO DECLARANTE OLIGICA PARACION A.I.F. BETENEDOR/ DECLARANTE OLIGICA PARACION A.E.A.T. DECION DECLARANTE | NUMERO SECUENCIAL 1 | | | | | |
| BANCO SUCURSAL DEPOSITO DE VALORES | · | | | | | |
| 2 1 9 3 | | | | | | |
| 1 2 3 4 5 6 7 R 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 4 | 12 43 44 45 46 47 40 49 50 | | | | | |
| 900 | 1100 | | | | | |
| BASE RETENCION E | RETENCION | | | | | |
| NUMERO SECUENCIAL 2 OSTO OSIGO OSIG | ENTEROS DECIMALES | | | | | |
| | EN] | | | | | |
| 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 80 81 82 | Martes | | | | | |
| 51 57 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 9 | 92 93 94 95 96 97 98 99 100 | | | | | |
| SA E IEDOIOIO | iunio 1 | | | | | |
| RETENCION E INGRESO A CUENTA FISCAL INGRESO A CUENTA | 1995 | | | | | |
| RETENCION E INGRESO A CUENTA EJERCICIO FISCAL DEVENGO DEVENGO | | | | | | |
| | | | | | | |
| 101 102 103 104 105 105 107 108 109 10 111 12 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 14 | 42 143 144 145 145 147 149 149 | | | | | |
| | 147 147 147 140 147 140 145 130 | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 18 | 12 193 194 195 196 197 198 199 200 | | | | | |

.

.

